

LIBRO DE R.<sup>s</sup> ORDE-  
*nes y Actas concer-  
nientes à la Expedicion Filan-  
trópica de la vacuna; y la mejor conservacion y  
propagacion del fluido. Vice-Presidente el Oidor de  
esta R.<sup>a</sup> Audiencia D.<sup>n</sup> Manuel Garcia Plata.*

LIBRO DE R. ORDE  
XIX DE ABRIL 1884  
MEXICO



# Indice de lo que contiene este li- bro



## Primera R.ª Orden

Sabias instrucciones de S. M. en orden a la expedicion, y su mejor arreglo. Amor y piedad del Monarca aacia sus vasallos de las Americas, proporcionandoles el logro del incomparable especifico del fluido vacuno..... pag.ª ..... 3.ª

## Segunda R.ª Orden

Sobre que se propagueen a ambas Americas, y Filipinas el fluido vacuno. Nombra S. M. a el efecto un Director y Ayudantes. Rumbo, que respectivamente han de seguir en diversas expediciones, para su general propagacion..... 4.ª

## Decreto del Excmo

### Sr. Virrey.

Sobre el establecimiento de una Junta. Nombramiento de los individuos de que ha de componerse. Eleccion de casa para las juntas. Aseo, que debe observarse, en las piezas donde ha de operarse la comunicacion del fluido. Idea relativa a la formacion de otras juntas subalternas, en los varios puntos del distrito de este mando..... 6.ª

## Acta primera

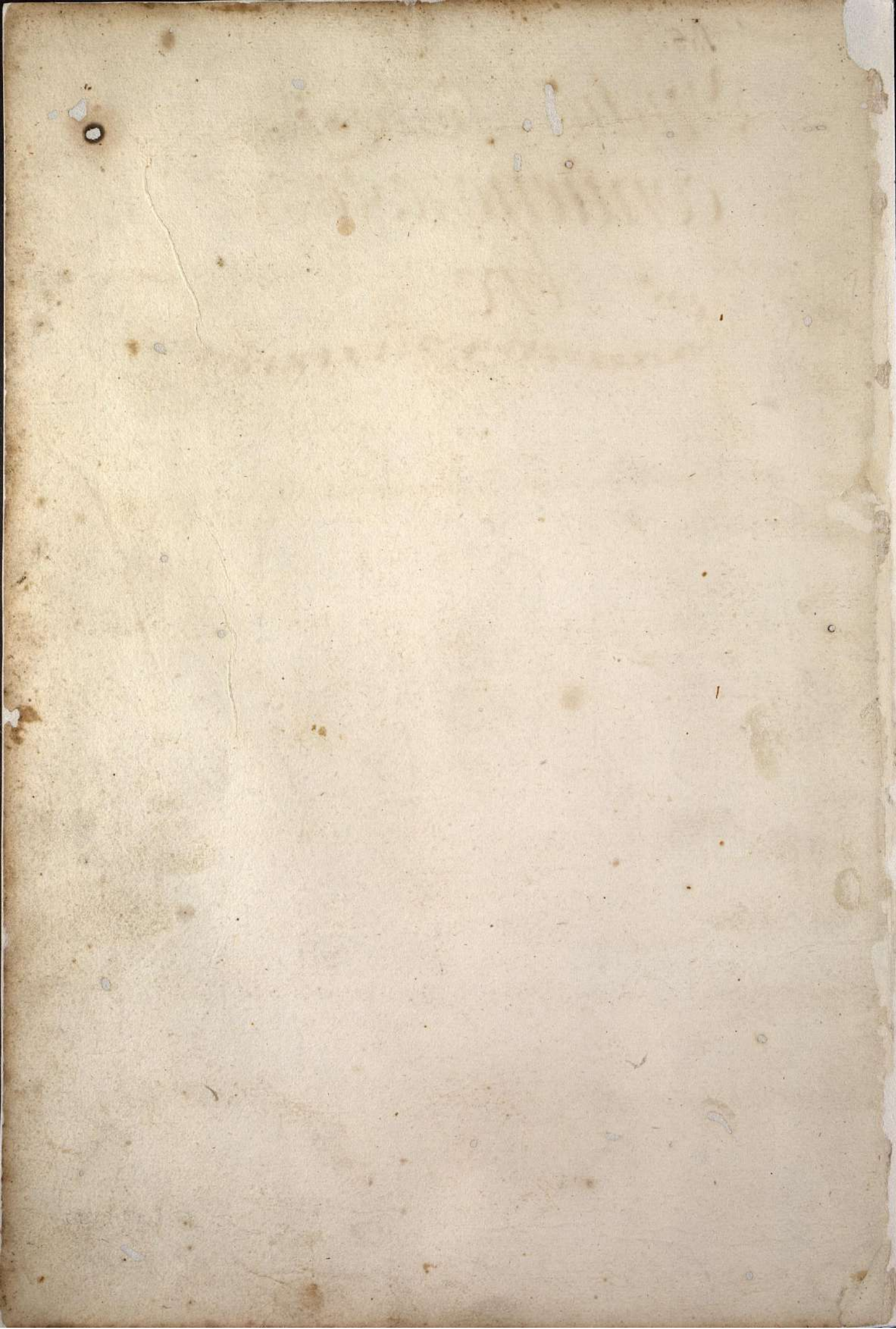
Propone el Alcalde ordinario D.ª Manuel Villar la casa de expositos para administrar alli el fluido vacuno. Acuer- 8  
de de varios facultativos sobre este punto. Consequen- )

te determinacion relativa a' no ser conveniente  
la expresada para se expositos, para el efecto  
Utilidad se que los Alcaldes de barr. pueden fa-  
cilmente proporcionar en su vecindario, ejerciendo  
la vacunacion. pag... 8.

1486<sup>c</sup>

Willelmus de Ruff  
contineat  
lre

Willelmus de Ruff



Adquirido por el Instituto Nacional de  
Vacuna el año 1899  
por donación del Director del Estable-  
cimiento, Sr. Dr. J. M. Quiroga



INSTITUTO DE VACUNA  
LIMA

INSTITUTO DE VACUNA  
LIMA

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to fading and the age of the paper.



PRIME R.

Order

PRIME R.

Quarta

~~Quarta~~

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

PRIM. R. L.

# Orden



Excmo Sr. = Deseando el Rey ocurrir á los estragos que causan en sus dominios de Indias las epidemias frecuentes de viruelas, y proporcionar á esos sus amados vasallos los auxilios que dictan la Humanidad, el bien del estado, y el interes mismo de los particulares, asi de las clases mas numerosas, que por menos pudientes sufren mayores daños, como de las otras, acreedoras todas á su R.<sup>a</sup> beneficencia; se ha servido resolver, oido el dictamen del Consejo y de algunos sabios, q. se propague á ambas Americas, y si fuere dable, á las Islas Filipinas á costa del R.<sup>a</sup> Erario, la inoculacion de la Vacuna, acreditada en España, y casi en toda Europa, como un preservativo de las viruelas naturales.

A este fin ha mandado S. M. formar una expedicion maritima compuesta de profesores habiles, y dirigida por su Medico honorario de Camara D.<sup>n</sup> Francisco Xavier de Balmis, que deberá hacerle á la vela quanto antes del Pto de la Coruña, llevando un numero competente de niños, que no hayan padecido viruelas; para que inoculados sucesivamente en el curso de la navegacion, pueda hacerse, al arribo á Indias, la primera operacion de brazo á brazo, que es la operacion y el medio mas seguro de conservar, y comunicar el verdadero fluido bacuno con toda su actividad.

Con el objeto de asegurar el buen éxito de la empresa, e introducir en quantos puntos sea posible de los dominios del Rey, tan precioso descubrimiento, ha mandado S. M. q. el buque conductor, que salga de la Coruña para Veracruz, haga escala en las Islas de Tenerife, Puerto Rico, y Cuba, residiendo

los Comisionados en las tres el tiempo muy preciso para comunicar a sus naturales el fluido vacuno; y que si combiniere dividir la expedicion, lo executen aquellos Gobernadores, enviando de acuerdo con el Director los individuos que este elija con destino a las Provincias de Tierra firme, continuando los restantes su viaje a Nueva España.

Despues de este giro, y de haber embarcado aquel Virrey algunos comisionados en la Nao de Acapulco, para que vayan a Filipinas, seguirán los demas la ruta del Perú, o por mar, o por tierra, segun conviniere juntos con los que pasaron a tierra firme, o separados; para este caso tendra V.E. anticipadas ordenes circulares a los pueblos de su mando, a fin de que preparen bagages, en que sean conducidos los facultativos, los niños, y sus cortos equipages, de cuenta de la R. Hacienda, y para que los alojen comodamente a costa de sus propios y arbitrios, si quisieren los ayuntamientos corresponder con este corto obsequio al beneficio que reciben, y quando no, a costa de la R. Hacienda, que asimismo satisfara el gasto de la asistencia, y manutencion de los niños; pero la de los comisionados sera de la suya propia; a todos hara V.E. pagar en las casas R. donde arriben las mercedes que lleven devengadas de sus respectivos sueldos, que comenzaran a disfrutar desde 1.º del presente mes, segun el estado, o lista que acompaña, y con las deduciones que manifiesta; sacando de unas para otras los ajustes, o documentos de solvencia; y que tambien se le avone al Director el gasto extraordinario de la correspondencia de la comision, y algun otro menor, e impreso de ella, presentando cuenta, y mereciendo aprobacion.

Durante la residencia de estos en esta Capital, y en algun otro pueblo principal del tránsito, se ocuparan en comunicar gratuitamente a los naturales el fluido vacuno, en enseñar la practica de la operacion a los facultativos, y demas personas que quieran aprovecharse de esta oportunidad, repartiendo con acuerdo de V.E., o de los respectivos Magistrados en los transitos entre los mas adictos a ella, algunos vidrios y libros de los 500. exemplares, que lleva el Director costeados por la R. Hacienda del tratado historico de la vacuna, obra la mas completa, e instruc-

tiva en esta clase, escrita p.<sup>o</sup> Moreau de la Parthe, traducida 3.  
por el mismo Balmis, y en reponer algunos niños, en caso  
que el Director los pida, precediendo el consentimiento de los  
padres, si los tuvierem conocidos; y habiendo ofrecido S. M.  
mantener, y educar hasta que tengan ocupacion, o des-  
tino con que vivir a los que lleguen a esas provincias: reco-  
miendo a V. E. el cumplimiento de aquella oferta, y que a  
este fin los coloque en alguna casa de educacion publica  
conforme a su clase, o donde pueda conseguirse el objeto con  
mas facilidad y economia, haciendo que sean devueltos a los  
parages de su naturaleza los que se hubiesen sacado con esta  
condicion.

Si por accidente no hubieren pasado a Fili-  
pinas en la Nao de Acapulco algunos individuos de la expedi-  
cion, acordara V. E. con el Director los que convenga enviar a  
aquellas Islas en el primer Navio de la Compania, que salga  
del Callao para ellas, teniendo V. E. presente la obligacion  
que este cuerpo tiene contratada, de llevar quanto se ofre-  
ca al N.<sup>o</sup> servicio; a los quales habilitara el Director de ins-  
trucciones, exemplares de su obra, de vidrios, y demas au-  
xilios, que requieran las operaciones, y V. E. de niños expo-  
sitos, o de otros que no hayan pasado viruelas, precediendo  
el consentimiento de los padres, si los tuvierem conocidos; de  
algunos sueldos anticipados especialmente los que puedan de-  
vengarse durante la navegacion: de los demas socorros q.<sup>e</sup>  
neciten para ella, bano el supuesto ya referido de q.<sup>e</sup> abor-  
do deben ser conducidos, y mantenidos, y por tierra trans-  
portados; y entendiendose directamente con el Gobernador  
de aquellas Islas acerca del buen trato y educacion de los  
niños, conforme a su clase, hasta que tengan ocupacion,  
o modo de vivir; y sobre el recibo, hospedage, y pago de  
sueldos a los individuos destinados a establecer la inocu-  
lacion de la vacuna, hasta que tengan ocasion de re-  
gresar a España.

Los restantes seguiran su derro-  
ta, unos al Reyno de Chile, por mar, como parece mas  
conveniente, y otros por tierra a Buenos Ayres, desde

4 donde regresarán a España, ambas divisiones, despues  
que devesen establecida la vacuna, a lo menos en los pue-  
blos del transito; a cuyo fin los habilitará V. E. en la  
forma, y con la distincion referida de viages de mar, y de  
tierra.

Finalmente espera el Rey el zelo  
acreditado V. E. a su R. servicio, que con la persuasion,  
y por los demas medios suaves que juzga oportunos contri-  
buya a introducir, y conservar en los pueblos de su mando  
esta saludable practica, y que proteja la expedicion, y a sus  
individuos con todos los auxilios que exigen la humani-  
dad, y la importancia de la comision, dando las provi-  
dencias que requieran las circunstancias, asi durante su re-  
sidencia, o transito, como para la continuacion del viage,  
y comunicandome a su tiempo los resultados para noticia  
de S. M. Dios que a N. E. m. a. J. P. N. y de J. P. N. y de J. P. N.  
1.º de 1803. = Josef Ant.º Caballero = Sr. Pirrey del Perú =

Decreto. Lima Marzo doce de 1804 = Guardese y cumplase lo que Su  
Majestad manda en esta R. Orden, acusese su recibo, y p.  
proceder a su execucion con toda la instruccion que correspon-  
de, saquese copia certificada de ella, como tambien de la  
lista que se acompaña, y traigase para proveer = Aviles =  
Simon Pávago =

## Segunda R. Orden.

Excmo Señor = Con fha de 29. del mes de Mayo me dice el Sr.  
D. Josef Antonio Caballero, lo siguiente:

Excmo Sr. = Deseando el Rey ocurrir a los estragos q.  
causan en sus dominios de Indias las epidemias frecuentes  
de viruelas, y proporcionar a aquellos sus amados vara-  
llos los auxilios que dictan la humanidad y el bien del  
estado; se ha servido resolver que se propague a ambas Ame-  
ricas, y si posible fuere a Filipinas, a costa del R. Era-  
rio, el preciso descubrimto de la Vacuna, acreditado

en España, y casi en toda Europa, como un preservativo de las viruelas naturales. 5

A este fin ha nombrado S. M. p.<sup>a</sup> Director de la Expedición marítima, que quanto antes debe salir de la Coruña, para la Havana, con escala precisa en las Yslas de Tenerife, y P.<sup>to</sup> Rico, à su medico de cámara honorario D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Xavier de Balmis, asignándole dos mil p.<sup>s</sup> fuertes de sueldo, que deberá gozar anualmente desde que salga de Madrid, hasta su regreso de la Coruña despues la mitad, interin se coloca en destino correspondiente al zelo y desempeño que acreditaré; y doscientos doblones por una vez para su habilitacion.

Para Ayudantes suyos, en consideracion à los diferentes rumbos en que deberá dividirse la expedición à su arribo à Indias, ha nombrado S. M. à los facultativos D.<sup>n</sup> Josef Salvany, D.<sup>n</sup> Ramon Fernandez Ochoa, D.<sup>n</sup> Manuel Julian Grafales, y D.<sup>n</sup> Antonio Gutierrez y Robredo, con el sueldo de mil p.<sup>s</sup> fuertes anuales à cada uno, la mitad à su regreso ó fin, abisado el encargo en los terminos referidos, y cien doblones à cada uno para habilitacion.

Para practicantes à los cirujanos D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Pastor y Balmis, y D.<sup>n</sup> Nafael Lozano Perez, con seiscientos p.<sup>s</sup> à cada uno; y p.<sup>s</sup> de enfermeros à D.<sup>n</sup> Basilio Bolanos D.<sup>n</sup> Angel Crespo, y D.<sup>n</sup> Pedro Ortega, con el sueldo de 500. p.<sup>s</sup> fuertes cada uno; la mitad respectiva à estos y à los practicantes concluida la comision, y cincuenta doblones para habilitarse; debiendo todos ser transportados así en España, como en Indias, se cuenta de la R.<sup>a</sup> Hacienda, y mantenidos en las navegaciones.

Siendo lo mas esencial y difícil de esta empresa la conservacion del fluido vacuno con toda la actividad, en tan dilatados viages, ha resuelto S. M. que lleven los facultativos numero proporcionado de niños expositos, que no hayan pasado viruelas, para que mediante una progresiva vacunacion desde Madrid y à bordo, hagan aquellos à su arribo à America la primera operacion de brazo à brazo, continuandola despues en los quatro Virreynatos, e instruyendo en

6) el modo de practicarla a algunos facultativos naturales.  
Tratado a N. E. esta soberana resolución  
para su gobierno y cumplimiento en la parte que le co-  
rresponde, de cuyos efectos me dará cuenta oportunamen-  
te. Dios que a N. E. m. d. a. S. N. Y Defonso 4. de Agosto  
de 1803 = Poder = Sr. Virrey del Peru.

Decreto. Lima Marzo 12. de 1804 = Guardese, y cumplase lo que  
S. M. manda en esta N. O. Den, acusese su recibo, saque  
se copia certificada de ella, y agregada a la que con fecha 1.º de  
Septre ultimo se ha dirigido sobre el propio asunto por el  
Ministerio de Gracia y Justicia, traigase para proveer =  
Abiles = Simon Nabago. =

Decreto. Lima 10. de Julio de 1806 = Respecto a que la instruccion for-  
mada por D. Josef Salvany, encargado de la propagacion de la  
vacuna en este Reyno, comprehende quanto conduce al im-  
portante objeto de la conservacion de su fluido, cuyo cuidado  
se encomienda a la Junta, que se establecerá inmediatamente  
en esta Capital, como central del Virreynato, de la que será  
Presidente el Virrey, y Co-Presidente el Ill. Sr. Arzobispo, y  
debiendo ser las demas vocales personas de notorio zelo, y amor  
patriotico, que de continuo velen sobre tan interesante asun-  
to, nombro en calidad de tales al Sr. D.º Manuel Garcia de  
la Plata, como Oidor de esta N. Audiencia, y Vice-Presidente  
al Sr. Alcalde ordinario de primer voto, al Sr. Regidor D.º Anto-  
nio Elizalde, al Sr. Sindico Procurador gral, como individuos,  
del Excmo Cavildo, al Dr. D.º Pedro Gutierrez de los, Canonigo  
Doctoral, como individuo del eclesiastico, al Sr. Brigadier Mar-  
ques de Montemira, como individuo del cuerpo Militar, al  
Sr. D.º Antonio Chacon como individuo de N.º Hacienda, al Dr.  
D.º Juan Antonio Iglesias, Cura Rector del sagrario de esta  
Santa Iglesia, al Sr. Marques de Celada de la Fuente y D.º  
Francisco Moreira, como individuos particulares, a D.º Ant.º  
Alvarez del Villar y D.º Matias de Larreta, como secret.º,  
a los Dres D.º Pedro Belomo y D.º Josef Man.º Davalos, en  
clase de Medicos consultores; y en su virtud el Excmo Sr  
Cavildo cuidará de la eleccion de la casa en que hayan de



formarse las Juntas, que se tendran precisamente dos  
 cada mes en los dias y horas que señale el Sr. Vice-Pre-  
 sidente, a quien subrogará en caso de enfermedad, o  
 legitimo impedimento el expresado Sr. Alcalde, adornan-  
 dose las piezas con la decencia que corresponde al fin de  
 su destino, y poniendose en ellas los muebles que la misma  
 Junta estime necesarios, y las quatro camaras de que se  
 encarga el papel de Salvani, como asimismo la escriba-  
 nia, libros, y armario, con las dos llaves, en la forma que  
 el mismo propone, y todo lo demas que se crea preciso; cu-  
 yo costo y el de la gratificacion en sus casos, a los medicos  
 consultores, se espera allane el expresado Cavildo, como tam-  
 bien el salario del mozo que se nombrará para que cuide  
 de la casa, y parbulos que esten en ella, del arreo, y custodia  
 de muebles, recados, y demas obligaciones que la Junta ten-  
 ga a bien añadir, en la que se presentará cuenta de todos los  
 gastos, y aprobados por ella se procederá a su abono, en inteli-  
 gencia de que siendo este un beneficio comun, parece propio  
 que el Cavildo de esta Capital emplee parte de sus fondos  
 a favor de este publico que tiene legitimo derecho a ello, ma-  
 yormente quando la N.<sup>a</sup> Hacienda se halla hoy sin cauda-  
 les con que cubrir las extraordinarias atenciones a que obli-  
 gan las circunstancias, y crecidas cantidades que satisfacer  
 por libramientos de S. M., a cuya soberana noticia se eleva-  
 rá este ruego de amor patriótico; debiendo la Junta tener  
 presentes los puntos principales del plan presentado por  
 Salvani, para arreglar, en lo adaptable, sus acuerdos, y  
 disposiciones, a cuyo efecto se parará con el expediente de  
 su proposito al Sr. Vice-Presidente, quien en las primeras  
 que se celebren me expondrá quanto le parezca conducente  
 para las subalternas que habran de establecerse en otros  
 puntos del distrito de este mando, y parandome en  
 sus debidos tiempos todas las noticias, y razones dignas  
 del conocim.<sup>to</sup> de este Superior Gobierno, con devolucion del  
 exped.<sup>to</sup> que se archivará en mi Secretaria de camara; y  
 dese desde luego cuenta a S. M. de esta determinacion

8) que se comunicará al Excmo Cavildo, y al Sr. Vice-  
Presidente con encargo á ambos de participarme las  
resultas á la brevedad posible, comunicandose por el úl-  
timo la respectiva noticia á cada uno de los individuos  
nombrados, á quienes hará entender sus obligaciones; bien  
entendido que los Secretarios y Medicos han de turnar  
por meses, y ser su voto informativo, sin que se preten-  
da por ninguno precedencia de asiento, que ocuparán  
segun vayan llegando, ó en el modo que en las conferencias  
primeras se crea mas conforme, evitandose todo lo que sea  
etiqueta, que no debe haber quando se trata de unirse  
á conferenciar sobre la perpetuidad de un específico con  
que la Divina Providencia ha favorecido á los vivientes, y  
el paternal amor del Rey, trasmitido á costa de exce-  
sivos gastos á estos remotos dominios = Abiles = Simon  
Decreto. Navago = Lima y Julio 12. de 1806 = Por recibido y en su  
cumplimiento pasense los avisos que se previenen, y sacan-  
dose copia certificada de la R. orden de 1.º de Sep.º de 803 =  
del Plan de B. del corriente formado por el Director D.  
Josef Salvani, y del superior Decreto en su vista el día de  
ayer, expedito, devolvase á su tiempo este Expediente al Ex-  
cmo. Sr. Virrey de estos Reynos = Plata =

## Acta primera

El Miercoles 3. de Septiembre de 1806. desde las 12. del dia hasta  
las dos de la tarde se celebró junta central de conservacion del  
fluido vacuno, y leído el superior Decreto de 10. de Julio últi-  
mo, se propuso por el Sr. Alcalde Ordinario D.º Man.º del Vi-  
llar seria lo mas oportuno, que en la Casa de Niños expósitos  
se colocasen quatro camas destinadas á mantener, conservar,  
y administrar allí el fluido; y que en las salas consistoria-  
les se celebrasen las juntas: y con lo que fundadamente en-  
pusieron sobre el primer punto los D.ºs D.º Pedro Belomo,  
y D.º Josef Davalos, y el Director D.º Josef Salvani, quedo

Vuelto no convenir á el efecto la enunciada Casa de Niños expósitos, si no que el fluido bacuno existiese, se conservase y administrase al publico en una Casa particular destinada á este objeto; colocandose en ella los quatro Camas para la conservacion y renovacion del pus q<sup>e</sup> ha de servir á la vacunacion en los dias y tiempos señalados; lo que asi se executare p<sup>a</sup> ser en la de la habitacion del Director Salvani: que para servir á la conservacion, y renovacion del fluido se pasasen oficios á los Alcaldes de Barrios á fin de q<sup>e</sup> oportunamente y sucesivamente proporcionasen personas en quienes executando la vacunacion se lograse el interesante beneficio de su perpetuidad: por ultimo se resolvió que p<sup>a</sup> esta se celebrasen las Juntas Contactales en las Casas consistoriales, con lo q<sup>e</sup> se concluyó la Junta Plata =

Man. Garcia  
de la Plata

Man. de Villanueva  
Man. Agustin  
de la Fuente

Antonio de Eizalde  
Francisco Acosta  
y Alarcon

El Marques de Lebada  
de la fuente  
Antonio Chacon  
Pedro Gutierrez  
de Cos

Juan de Sotomayor

El Marq. de Montemayor

Juan. Navier de Yzcue  
Sr. de la Junta

Acta 2<sup>a</sup>

El Viernes Diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos seis, se celebró Junta central de conservacion y propagacion del fluido bacuno á q<sup>e</sup> concurrieron el Sr. D. Manuel Garcia de la Plata del Consejo de S. M. Oidor Decano de esta R. Audiencia Vice Presidente, y los Srs. D. Domingo de Ouce Alcalde Ordinario de esta Ciudad, D. Antonio Chacon Contador mayor, D. D. Pedro Gutierrez Cos, Canonigo Doctoral de esta Sta. Metropolitana Iglesia, D. Antonio de Eizalde Regidor, D. Manuel de la Torre y Tagle Procurador Sindico legal, D. D. Antonio Iglesias Cura Rector, D. Fran. Xi de Yzcue y D. Manuel Corvea Vocales de ella; y los D.D. D. Jose Salvani Vice Director de la vacuna, D. Pedro Beltramo y D. Jose Manuel Duran Medico consultores. Y havienlo hecho presente el Superior De-

ceto del Excmo Sr. Virei de estos Reinos porverido en 16 del corriente  
 para q se tratase del modo de seguirse la vacunacion durante la primera  
 mención en esta Capital de la Expedicion Filantropica; y la forma en q  
 el paccitado Salvani haya de entregar el fluido vacuno a los nomina-  
 dos Belorno y Davalos; cerciorada la Junta y el Oficio que el Sr. Vice-  
 Presidente manifestó del Refenido D. Jose Salvani, en que se demuestra ha-  
 llarse próximo a salir de esta Ciudad, y ha emprendido viaje p la  
 Carrera de Yca y Arequipa con objeto a continuar en el uso y  
 exercicio de su cargo, y del llamamiento que manifestó a verificar an-  
 tes de su partida una formal entrega del fluido existente en el  
 grupo de los vacunados; ha considerado la Junta no es de hacerse  
 p cosa novedad en los vacunacion en el corto tiempo q resta a Sal-  
 vani de residir en esta Capital, y que queda ya convenida y abun-  
 dante la forma de la entrega del Pus de consentimiento de los  
 Profesores = Tambien se hizo presente el Superior Decreto de N.º de  
 29 de Octubre ultimo para que se acuerde el modo de propagar la vacuna  
 en los Pueblos inmediatos, y deviendo los Profesores Belorno y Davalos  
 remitir a ellos un facultativo su Subalterno y exercite la operacion de la  
 vacuna, poniendolos previamente en noticia del Sr. Vice-Presidente. La  
 Junta considera que para lograrse el mas feliz exito seria oportuno que el  
 Subdelegado Juez Territorial concuira al efecto y si su Asesor o persona  
 que comisiona; y muy conveniente q el Excmo Sr. Arzobispo dirija oficio  
 a los Respectivos Curas Parreros para q coadyuden y Cooperen a tan  
 interesante y benéfico objeto = Se vio igualmente el Oficio del Gove-  
 rnador de Mainas D. Diego Calbo en q reclama el fluido vacuno  
 a fin de propagarlo en aquella Provincia, y cerciorada la Junta se con-  
 sidera en el partido de Chachapoyas considera lo mas facil transmitirlo  
 alli de brazo a brazo a Jaen, y de Jaen a Mainas, comunicandose para  
 ello las oportunas ordenes al Sr. Gobernador Intendente de Truxillo,  
 al Subdelegado de Chachapoyas, al Gobernador de Jaen, y al Refenido  
 de Mainas quienes oportunamente deberian dar Cuenta de su cumplimiento  
 y resultado = Con objeto a la propagacion del fluido vacuno, y q se  
 logren en todo el Virreinato del Peru sus Recomendables y benéficos efectos  
 ha considerado la Junta indispensable y necesario se formen Juntas gubal-  
 ternas en las Capitales de las Intendencias, componiendose en Cuzco,  
 Huancabamba, Puno, y Arequipa del Gobernador o Intendente que de-  
 ve presidirlas, del Alcalde ordinario de primer voto, del Cura y Vicario  
 Eclesiastico de la Capital, del Sindico Procurador General, y de dos Ve-  
 cinos de los mas circunstanciados de los quales devria ejercer el uno el  
 cargo de Secretario: Esto mismo devria observarse en Truxillo Huamanga  
 y Arequipa, existiendo ademas un Dignidad o Cargo que  
 nombrase el Excmo Sr. Obispo Respectivo, pero en la Ciudad del Cuz-  
 co considera la Junta central deve formarse a quella Subalterno del  
 S. Presidente y uno de los S. Oidores q nombrase de aquella Real  
 Audiencia con el numero de los demas Vocales ya manifestado en  
 quanto Arequipa, Truxillo y Huamanga = Para q se formen y  
 establezcan deberian librarse, si es del agrado del Excmo Sr. Virei, las  
 ordenes convenientes, acompañando Copia Certificada de la R.º Orden  
 dada en S. Ydelfonso en 1.º de Sept.º del año de 1803 y de los  
 parrafos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º del articulo Septimo del plan  
 firmado p el Vice Director de la vacuna D. Jose Salvani, para

que en su vista y con su inteligencia se les dió el mas exacto cumplimiento en todo quanto alli se comprende. P<sup>o</sup> ultimo el Sr Vice Presidente en cumplimiento del Superior Decreto de S<sup>o</sup> Ex<sup>o</sup> de 30 de Oct<sup>o</sup> ultimo, entrego y puso en manos del Secretario de la Junta Central D<sup>o</sup> Fran<sup>o</sup> Xavier de Yzcue el exemplar de la obra compuesta sobre la vacuna p<sup>o</sup> Morcau de la Santhe, con lo qual se concluyó la Junta.

Man. Garcia  
de la Plata

Antonio de Elizalde  
D<sup>o</sup> Juan Moreno  
y Montoya  
D<sup>o</sup> Juan de Torres  
Manuel de Forbes

Domingo de Orue  
Antonio Chacon  
Man. Augustin  
de la Torre  
Pedro Guierrez  
se costó  
D<sup>o</sup> Fran. Xavier de Yzcue

Acta 3<sup>a</sup>



Miércoles 21 de En<sup>o</sup> de 1807 se celebró Junta central de conservacion y propagacion del fluido bacuno, en la Sala consistorial del Excmo Cabildo, a que concuieron. El Sr D. Manuel Garcia de la Plata del Consejo de su Magestad, Oidor Decano de esta R<sup>o</sup> Audiencia Vice Presidente. Los S<sup>o</sup>s Marques de Casa-Caldacion Alcalde ord. de esta Ciudad, D. Antonio Chacon Contador m<sup>o</sup> y D<sup>o</sup> Pedro Laurenes Cos. Canonicos Doctoral de esta Santa Metropolitana y G<sup>o</sup>lenia. D. Antonio de Elizalde Regidor. D<sup>o</sup> Lucas de Vergara Procurador Sindico C<sup>o</sup>l. Marques de Celada de la Fuente. D<sup>o</sup> Juan de Morera y Montoya D<sup>o</sup> Antonio de G<sup>o</sup>lenia Cura Pector. D<sup>o</sup> Fran<sup>o</sup> Xavier de Yzcue y D. Manuel de Rosveca vocales de ella. Y habiendose tratado del modo de propagar y conservar el fluido bacuno en las Subdelegaciones de esta Intendencia a fin de q<sup>e</sup> sus moradores logren de tan importante beneficio, y q<sup>e</sup> al mismo t<sup>o</sup>po se apurase y tenga pronto a las demas Intendencias confinantes se acordó: que a este proposito se poren los correspondientes Oficios e Instrucciones al Sr Inten<sup>te</sup> de esta Capital

para que disponga q<sup>l</sup> los Subdelegados de sus distritos propaguen en todos los Pueblos y Haciendas el fluido bacuno, y q<sup>l</sup> el Subdelegado de Santa maritonga constantemente en el Pueblo de españa el Cus o fluido bacuno y sea este punto limite de las Intendencias de Cruzillo y Carma e igualmente Carma, y asi mismo encargue al Subdelegado de Yca providencie el modo mas oportuno para conservar en esta Ciudad perennemente el fluido bacuno, y ser el punto mas inmediato a las Intendencias de Arequipa, Huancabellca y Huamanga = Tambien se acordó seria oportuno se pase igual Oficio al Sr. Governador de Huarochiri para que en todo su distrito se propague el fluido bacuno arbitrando los medios mas oportunos de conservarlo en aquel Gobierno para el logro de las piadosas intenciones de S. M. Y por ultimo se acordó q<sup>l</sup> con el objeto de propagar y conservar el fluido bacuno en el Gobierno de Chiloe, se forme Junta Subalterna en su Capital, bajo los mismos terminos que está dispuesto en las Intendencias de Carma, Huancabellca y Cuzco, segun consta de la Acta celebrada el 19 de Dic<sup>o</sup> pp<sup>o</sup> q<sup>l</sup> antecede, dandole Cuenta con Copia certificada de esta Acta al Exmo Sr. Virrey para su aprobacion, con lo qual se concluyó la Junta.

Man. Larua

El Marques de Casa Calderon

de la Plata  
Antonio Chaion

M. Lucas de Vergara  
Paros y Rozas

Antonio de Quiroga

El Marques de Zelada

Don Antonio

de la fuente

Don Antonio

Pedro Turiexerces  
de Costa

Don Juan de Torres

Manuel de Corbea

Juan Co. Xavier de Yzcue  
de Alapuma

Acta 4<sup>a</sup>

El Jueves Cinco de Mayo de mil ochocientos siete se celebró Junta central de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la Sala Consistorial del Exmo Cabildo a q<sup>l</sup> concurrieron el Sr. D. Manuel Garcia de la Plata del Consejo de S. M. Vice Decano de esta P<sup>l</sup> Aud<sup>l</sup> Vice Presidente: los Ss. Marques de Casa Calderon Alcalde ordinario de esta Ciudad. D. Antonio de Estrada Regidor. D. Lucas de Vergara Procurador Sindico local. D. Juan Co. Moreira y Matute, D<sup>o</sup> Juan Antonio Zylarías, y D. Juan Co. Xavier de Yzcue vocales de ella. Y habiendose leído el Oficio del Exmo Sr. Virrey e e

estos Reinos, dirigidos al Sr. Vice-presidente, con fha. veinte y uno de Feb<sup>o</sup> proximo pasado sobre la conservacion y propagacion del fluido bacuno en esta Capital se acordó: Comprome lo prevenido por S. E. se pase orden y<sup>o</sup> el Sr. Vice-presidente a los Alcaldes de Barrio para q<sup>e</sup> por un orden progresivo, y de dos en dos, conduca cada uno de su respectivo Barrio quatro personas a la Casa de los Facultativos a efecto no solo se vacunarse, si no de presenten oportunamente el Pus; que si alguno de los citados Alcaldes de Barrio q<sup>e</sup> por turno deven llenar esta obligacion no encontrasen personas en su respectivo Barrio para exercer la vacunacion, den punto e inmediato aviso al Portero de la Junta para q<sup>e</sup> se cite y subrogué otro u otros en su lugar. Que los d<sup>os</sup> Alcaldes de Barrio avisen y<sup>o</sup> medio de Oficio al Sr. Vice-presidente del cumplimiento de semejante e interesante encargo; y en caso q<sup>e</sup> huviese alguno o algunos que se desentendiesen y lo mirasen con indiferencia levara el Profesor q<sup>e</sup> se halla en turno de la vacunacion ponerlo en noticia del Sr. Vice-presidente con el Oficio respectivo.

Asi mismo los Profesores Beltrame y Davalos manifestaron sus operaciones de la vacunacion en esta Capital executadas en los meses de Enero y Feb<sup>o</sup> pp<sup>o</sup> acreditando el numero de Personas q<sup>e</sup> havian recibido el saludable especifico, con lo q<sup>e</sup> se concluyo la Junta

Man. Garcia  
de la Plata

Antonio de Elizalde  
Juan Morera  
y otros

El Mandado de Don Lucas de Vergara  
Don Lucas de Vergara  
Paredes y otros  
Juan de Solera

Juan Navera de Trucue  
S. de la Junta

Acta 5<sup>a</sup>

El Savado diez y ocho de Abril de mil ochocientos y siete se celebró Junta Central de conservacion y propagacion del fluido bacuno en la Sala consistorial del Excmo. Cabildo a la que concurren los S. S. D. Antonio Alvarez de Villar Alcalde ordinario de esta Capital quien presidió y<sup>o</sup> indisposicion del Sr. D. Manuel Garcia de la Plata, del Consejo de S. M., Oidor Decano de esta R. Audiencia y Vice-Presidente de la Junta, D. Antonio de Elizalde Regidor, D. Lucas de Vergara Procurador Sindico Civil, D. Pedro Leubeus de los Canongos Doctoral de esta Sta. Metropolitana Iglesia, D. Juan Morera, D. Juan Antonio Iglesias Cura Pector y D. Juan Navera de Trucue vocales de ella. Y habiendose leído los Oficios q<sup>e</sup> el Sr. D. Ramon de Urutia y las Casas Intendente de Caima, dirije en consideracion al Sr. Vice-Presidente participandole q<sup>e</sup> en once Pueblos de su distrito se havian vacunado seiscientos doce Individuos de ambos sexos desde el dia 14 de En<sup>o</sup> año cor<sup>o</sup> en adelante y q<sup>e</sup> continuaria hasta dilatar en toda su Provincia el importante beneficio de la vacunacion, para cuyo logro

tiene comisionado al profesor Narciso Lopez quien reside en los Pueblos. Que tiene establecida la Junta Subalterna consecuente al orden del Excmo Sr. Virrey y q. En la Ciudad de Huamaco existe el fluido bacuno donde ay un hospital ca- para de conservarse. La Junta ha determinado se le ocuse el Vecino de los dos Oficios y q. Se le den las gracias esperando de su Celo q. Continue propagando el fluido bacuno como tan interesante a la humanidad, y con especialidad se le encomiende la conservacion del especifico tan precioso y necesario

El Profesor D. Pedro Belomo hizo pre- sente la Razon de las Personas vacunadas en esta Capital en el mes de Mayo proximo pasado y el Profesor D. D. Jose Manuel Davalos presento una mu- chacha de 9 a 10 años de edad con ocho granos quatos en cada brazo en esta do de perfeccion para extraer el Pus.

En mismo el precitado D. Belomo pre- puso a la Junta, seria conveniente q. las partidas de criolos locales que se introducen en esta Capital fuesen reconocidos si estavan o no vacunados, y los q. No lo estuviesen se prohiba el venderlos hasta q. se verifique la vacu- nacion. La Junta ha susperado providencias sobre este asunto y reservan delo para otra ocasion q. con la meditacion debida le otorgaria lo mas convenien- te con lo qual se concluyo la Junta -

Antonio Alvarez de  
 Villar  
 Pedro Guzman  
 Juan de  
 ...  
 ...  
 ...

Juan Navarrete Yzue  
 S. de la punta

Acta 6ª

El Jueves veinte y uno de Mayo de mil ochocientos siete, se celebró junta cen- tral de conservacion, y propagacion del fluido bacuno, en la sala consistorial del Excmo Cavildo, a la que concurren el Sr. D. Manuel Garcia de la Plaza, del Consejo de S. M., Oydor decano de esta R. Audiencia, Vice presidente: los Ss. Marques de Cava Calderon, Alcalde ordinario de esta Ciudad: D. Antonio de Elizalde, Regidor: D. Lucas de Ber- gara, Procurador Sindico general: D. Pedro Gutierrez de Cto, Canonicos doctores de esta Santa Metropolitana Iglesia: D. Juan Antonio de Iglesias, cura Rector: D. Manuel de Herbea, y D. Francisco Xavier de Yzue, vocales de ella. Y hecho presente la razon de las personas vacunadas en esta Capital en el mes de Abril pp. q. el D. D. Jose Manuel Davalos, se acordó: que al intererante objeto de la conservacion y propagacion del fluido bacuno, se pongan en casa delo S. facultativos las quatas camas, en que deben existir quatas muchachos o personas,



para conservar y transmitir el pus, evitándose las molestias y riesgos q's trae, solicitando en las casas del vecindario, respecto a esta junta central aprobada por el Excmo Sr. Virrey, que exige su pronta y religiosa observancia. Tambien se acordó concurrir por turnos al acto de vacunacion, uno de los S.S. vocales de esta junta central, cuidando el portero de ella, para lo a el efecto y oportunamente el correspondiente recado de atencion, y por fin habiéndose leído el recurso formado q' el enunciado portero, la junta reconoce sea aumentado considerablemente su trabajo, y atencion en las citaciones a los Alcaldes de Barrios, para que cada uno conduzca a su vez, varios individuos en quienes ejercitándose la vacunacion, se fige el fluido, y pueda transmitirse a otros, lograndose de este modo, y por estos terminos exista, y q' nunca falte en esta Capital el beneficio fluido, de donde, quando sea necesario, hade subministrarse a las demas provincias del Virreynato; por lo mismo considera la junta, es acreedor el precitado portero, a que sele aumente el salario que goza, y le sea asignado por esta ocupacion, y para que en el particular ocurra a donde corresponde, y pueda practicar los oportunos recursos, resolvió la junta central, sele de copia certificada de esta acta, que firmaron el Senor Vice-presidente, y los precitados S.S. vocales que a ella concurren.

Man. Garcia      El Monje de Cora Caldenon  
 Acta Plata

Jaco  
 Man. Moreja  
 y Matute  
 Pedro Gutierrez  
 de Costa

Jos. Lucas de ...  
 Barro y ...

Antonio de ...  
 Jefe de ...

Miguel de ...  
 Man. Garcia de ...  
 S.S. de la junta

(Circular stamp)



El Domingo 12 de Septiembre del 807. se celebró Junta Central de conservación, y propagación del fluido Vacuno en la Sala Comisitorial del Excmo. Cavildo a la q. concurrecieron el S. D.<sup>n</sup> Manuel Garcia de la Plata del Consejo R. S. C. O. Oidor Decano de esta R.<sup>a</sup> Audiencia, Vice Presidente, los SS.<sup>tos</sup> Marques y Casa Calderon Alcalde Ordinario de esta Ciudad, D.<sup>n</sup> Antonio de Euzaldi Regidor, D.<sup>n</sup> Lucas de Vergara Sindico Procurador G.<sup>ral</sup>., D.<sup>n</sup> Pedro Gutierrez Cos, Canonigo Doctoral de esta S.<sup>ta</sup> Metropolitana Iglesia, D.<sup>n</sup> Juan Antonio Iglesias Cura Rector, y D.<sup>n</sup> Manuel de Gorrea vocales de ellos; y los Facultativos D.<sup>n</sup> Pedro Belomo y D.<sup>n</sup> Jose Man.<sup>l</sup> Davalos: Yecho presente y leído el oficio del S.<sup>r</sup> Intendente de Araguipa D.<sup>n</sup> Bartolome Maria de Salamanca en q. participa las etotas celebradas hasta la fha. el 27. de Julio en la Junta Subalterna, establecida ya en dha. Ciudad, p.<sup>a</sup> cimentar la conservación del fluido en todo el distrito y su Jurisdiccion, fueron de unanime parecer se conteste a dho. S.<sup>r</sup> Intendente dandole gracias por su celo, y la satisfaccion con q. decansa la Central de q. continuará providenciando hasta su perfecto establecimiento.

En vista del Oficio del S.<sup>r</sup> Intendente Interino de Aruxillo D.<sup>n</sup> Felipe del Rino fha. 13. de Junio de este año, en d. q. refiriendose a la etota celebrada en d.<sup>n</sup> del mismo mes p.<sup>a</sup> la Junta Subalterna de dha. Ciudad de q. acompaña copia, hace presente haverse perdido el fluido Vacuno en toda la estension de su Jurisdiccion, atribuyendole a la preocupacion vulgar y otras infundadas razones, fueron de parecer se le conteste, q. para lo subsiguiente tome aquella Junta las providencias mas oportunas a fin de q. no se repita igual exemplar, y q. se espere los efectos q. hubiere causado el fluido remitido en Cristales y Costas p.<sup>a</sup> el S.<sup>r</sup> Vice Presidente al referido S.<sup>r</sup> Intendente.

Visto ultimamente el Oficio del Teniente Asesor de Jurma D.<sup>n</sup> Bartolome Bedoya fha. 21. de Mayo, en q. dá parte de haverse establecido el fluido en dha. Intendencia, mediante la llegada de D.<sup>n</sup> Manuel de Goyales y de D.<sup>n</sup> Basilio Volanos; providenciar y reglam.<sup>tas</sup> en q. estava ocupada aquella Junta Subalterna p.<sup>a</sup> la conservación del fluido: direccion q. acordaron dar a los citados comisionados en la continuation de su desempeño; motivos p.<sup>a</sup> q. suspendieron formar listas de los Vacunados; y solicitud de aquella Junta Subalterna del tratado historico compuesto p.<sup>a</sup> Moreau de Laratthe; determinaron se conteste a dho. S.<sup>r</sup> Teniente Asesor y dandole gracias p.<sup>a</sup> las providencias dadas en aquella Intendencia antes y despues de la llegada de los Facultativos en la propagacion y conservación del fluido; y en quanto a la solicitud del tratado por no tener la Junta ningun exemplar de q. poder disponer, acordaron que el S.<sup>r</sup> Vice Presidente represente a su Ex.<sup>ta</sup> lo conducente, a fin de q. el D.<sup>n</sup> Salvani ponga en manos del S.<sup>r</sup> Intendente de Araguipa lo menos ocho exemplares de dho. tratado, para ilustracion y gobierno de

cada una a las Juntas Subalternas del Reyno como costado p.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> M.  
p.<sup>o</sup> este efecto; y con objeto a remitirse a Farmacia sin perdida de tiempo  
el exemplar q.<sup>o</sup> se reclama, acordado se pase orden al ayudante Grajales p.<sup>o</sup>  
que dese uno de los q.<sup>o</sup> se le entregaron por Salvani

Haviendose echo tambien presente que en la Villa de Chan-  
cay susian actualm.<sup>te</sup> sus Vecinos la Epidemia de la Viruela natural y  
q.<sup>o</sup> algunos particulares havian ocurrido p.<sup>o</sup> el fluido al S.<sup>o</sup> Vice Presidente de ex-  
minaron q.<sup>o</sup> dho. S.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>re oficio al S.<sup>o</sup> Intendente manifestandole tan sensible y  
funesto mal para q.<sup>o</sup> impene su celo en remediarlos recordandole lo acordado en  
Acta de 21 de Enero de Bot.

Los Profesores D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Bolomo y D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Jose Manuel Davalos  
escribieron las listas de los Vacunados en los meses de Julio y Agosto q.<sup>o</sup> las q.<sup>o</sup>  
el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Bolomo en las quatro semanas correspond.<sup>tes</sup> al mes de Ju-  
lio Vacuno 50 y el D.<sup>o</sup> Davalos en las quatro respectivas al mes de Agosto 77  
a quienes se les encargó p.<sup>o</sup> lo S.<sup>o</sup> a la Junta examinar la verdad del hecho  
de una <sup>de</sup> ~~una~~ <sup>de</sup> ~~una~~ perfecta<sup>te</sup> vacunada, q.<sup>o</sup> en la actualidad se decia hallarse con  
Viruela natural, dandoles para el efecto el nombre de la Villa Calle y Casa  
con lo q.<sup>o</sup> se concluyo la Junta.

Man. Garcia de la Plaza  
Man. Garcia de la Plaza

D. Lucas de Figueroa  
Barros y Diaz  
Pedro Gutierrez de  
se Coste  
Man. Moya  
y Moya  
Antonio de Elizalde  
Manuel de Gorbea

# Acta 8.<sup>a</sup>

El Miércoles Dos de Diciembre de 1807, se celebró Junta Central de conservación y propagación del fluido Vacuno en la Sala Consistorial del Ex.<sup>mo</sup> Cavildo à la que concurren el S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Jose Baquijano Cavallero A. la P.<sup>a</sup> y distinguida orden de Carlos 3.<sup>o</sup> del Consejo de S. M. Ayudor de esta R.<sup>a</sup> Audiencia como Vice Presidente = los SS.<sup>nos</sup> Marques de Casa Calderon Alcalde Ordinario de esta Ciudad, D.<sup>n</sup> Antonio Chacon Contador mayor, D.<sup>n</sup> Antonio Elcal de Bequidor, D.<sup>n</sup> Lucas de Vengara Sindico Procurador General, D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Pedro Gutierrez Oros, Canonigo Doctoral de esta S.<sup>ta</sup> Metropolitana Iglesia, D.<sup>n</sup> Francisco Moreyra y Chaturte, y D.<sup>n</sup> Manuel de Gorrea vocales de ella; y los facultivos D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Pedro Belomo, y D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Jose Estan.<sup>o</sup> Davalos: y hecho presente q.<sup>e</sup> el S.<sup>r</sup> Vice Presidente el nombramiento q.<sup>e</sup> el Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup> Virrey de estas Reynas dirigió à su S.<sup>ria</sup> con fha de 21. de Noviembre se mandó sentar literalmente en esta acta y es como sigue =

«No permitiendo las multiplicadas atenciones que cargan el desempeño del V.<sup>s</sup> S.<sup>r</sup> Manuel Parria de la Plata continual con la dedicacion q.<sup>e</sup> hasta haora el encargo de Vice. Presidente de la Junta Central de la Vacuna, y siendo de absoluta necesidad nombrar su feto q.<sup>e</sup> sus conocimientos incesante de zelo y amor à la humanidad pueda proseguir las providencias vigilancia de la Junta, y que dependan la salud y propagacion de un establecimiento tan importante devido à la beneficencia del Soberano: se fijado en V. S. mi eleccion q.<sup>e</sup> que le suarogue à otro S.<sup>r</sup> Ministro en la Comision de que le he exonerado: Hoy se lo aviso advirtiendole traslade à V. S. todos los Papeles y demas que tenga relacion con el asunto. Luego que lo execute dispondrá V. S. y cuidará de que sin alterarlo por pretexto alguno se celebre la Junta un dia precisamente en cada semana y que se trate y decida en ella todo lo que sea conveniente à la perpetuidad del fluido en esta Capital y en las que se hallan establecidas las Juntas Subalternas: como tambien la repetida Vacunacion de todos los que la necesitan en el distrito del Virreynato, dando cuenta à esta Superioridad de lo que exigiere sus providencias para librarlas con la actividad q.<sup>e</sup> requiere un objeto de cuyo interesante cuidado descanso confiado en el celo de V. S. Dios que. à V. S. much.<sup>os</sup> años. Jose Manuel.

Despues entregó otro S.<sup>r</sup> Vice. Presidente un exemplar del tratado Historico compuesto por M. de Lavanthe para remitirlo al S.<sup>r</sup> Intendente de Jarma q.<sup>e</sup> lo havia pedido para gobierno de aquella Junta Subalterna, de cuya pronta direccion se encargó al Secretario: y tratandose del modo de auxiliar à las demas Juntas Subalternas con iguales exem-

planes de dho. tratado que el D.<sup>o</sup> Salvani á espresado no tener  
mas de los dos q.<sup>e</sup> ha remitido fueron de parecer que el Excmo. Cavildo  
disponga su reimpression en esta Capital quedando encargado el S.<sup>o</sup> Alcalde  
de exponerlo asi á su Cuerpo, para que acuerde el modo y verificante.

Los Profesores D.<sup>o</sup> Dn. Pedro Belomo y D.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> Manuel Davalos informaron que no tenia viruela natural la Niña que en la  
Acta de 12 de Septiembre se le encargó visitar y examinar por haver  
se asegurado la padecia despues de estar perfectamente vacunada: Tam-  
bien presentaron las listas de los vacunados de los meses de Septiembre  
Octubre y Noviembre p.<sup>as</sup> las q.<sup>e</sup> resultan que el D.<sup>o</sup> Belomo en las ocho  
semanas de Sep.<sup>re</sup> y Nov.<sup>re</sup> vacuno ciento siete personas de todas clases; y el  
D.<sup>o</sup> Davalos en las quatro de Octubre quarenta y dos: con lo que se con-  
cluyo la Junta.

José Baguifano, Manuel de la Cruz Calderon, Antonio de Aguiar  
Pedro Gutierrez, Juan de la Cruz, Manuel de Gorb  
y otros



# Acta #

El Miércoles tres de En.<sup>o</sup> de mil ochocientos ocho se celebró Junta  
central de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la Sala con-  
sistorial del Excmo. Cavildo, a q.<sup>e</sup> concurren. El Sr. D. Jose de Baguifano, Ca-  
llero de la O.<sup>a</sup> y distinguida orden de Carlos Tercero del Consejo de S. M.  
Vidor de esta A.<sup>o</sup> Audiencia como Vice-Presidente. Los Sr. Marques de  
Casa Calderon Alcalde ord.<sup>o</sup> de esta Ciudad, D. Antonio de Elizalde Regidor  
D.<sup>o</sup> D. Pedro Luyten de los Canonicos Doctoral de esta Santa Metropolitana  
L. y L.<sup>o</sup> D. Juan Antonio de Iglesias, Cua Victor, D. Juan M.<sup>o</sup> Aguirre y Ma-  
te, y D. Juan de la Cruz de los Jueces locales de ella; y los Facultativos D.<sup>o</sup> D. Pedro Belomo  
y D.<sup>o</sup> J. Manuel Davalos, quien manifestó la Paron de los Individuos vacu-  
nados en el mes de Diz.<sup>re</sup> que son 64 de distintas edades, sin q.<sup>e</sup> haya ocurrido  
cosa digna de referirse.

Se hizo presente á los Facultativos q.<sup>e</sup> el que se hallare  
de suyo, prevenga al Partero con anticipacion de dos Dias, designando en el q.<sup>e</sup>  
se ha de hacer la vacunacion á fin de q.<sup>e</sup> tenga tpo. de apurarse con los Alantados  
de Bario, y prevenidos el dia en que deben hacer llevar á Casa del facultativo  
las Personas q.<sup>e</sup> no se hayan vacunado, que con 6. u 8. Individuos semanalmente  
son suficientes para la conservacion del especifico segun exposicion de los mismos  
Facultativos, a quienes se les encargó nuevamente el Celo, cuidado y Vigilan-  
cia q.<sup>e</sup> deben tener sobre la conservacion del especifico fluido tan interesante á la  
humanidad.

Ultimamente se hizo presente el Sup. S.<sup>o</sup> Decreto de S. E.<sup>o</sup> en el  
q.<sup>e</sup> extendiendo á la Representacion del Sr. D. Pedro Belomo de q.<sup>e</sup> se le nombra  
sustituto para ejercer el cargo p.<sup>o</sup> sus notorias enfermedades, se ha servido au-  
torizar á D. Felix Del Rio, cuyo S.<sup>o</sup> Decreto se mandó insertar en esta  
Acta, para q.<sup>e</sup> en todo tpo. conste de su nombramiento al Excmo. Cavildo el origen

nal para los Efectos q<sup>e</sup> le combengan, y es el Seg<sup>to</sup> D<sup>o</sup>ima y 80<sup>to</sup> once de mil ochocientos siete. Condeno en que el Sr. D<sup>o</sup> Pedro Beloni substituya a D. Pedro Beloni en las funciones respectivas al encargo de Medico de la Junta Central de Vacuna, siempre q<sup>e</sup> se halla ocupado & legitimam<sup>te</sup> impedido, en virtud de este Decreto se que haga los usos correspondientes = Albasal = Simon Rago = Con lo q<sup>e</sup> se acabo la Junta =

Jos<sup>e</sup> Baquijano, El Man<sup>o</sup> de Cora Calderon

Antonio de Eyzaga  
Juan Antonio  
y Antonio

Juan de las Casas

Pedro Gutierrez de  
se. Cos<sup>ta</sup>

Juan C. Navia de Ycua  
[Signature]

# Acta 10.

El Lunes Quince de Febrero de 1808, se celebró Junta Central de conservacion y propagacion del fluido Vacuno en la Sala Consistorial del Exmo. Cavildo a q<sup>e</sup> concurrieron el S<sup>r</sup>. D<sup>o</sup> Jose Baquijano Cavallero de la R<sup>l</sup> y distinguida orden de Carlos 3.<sup>o</sup> del Consejo de S. M. Oydor de esta R<sup>l</sup> Aud.<sup>a</sup> como Vice Presidente = Los S<sup>res</sup> Marques de Casa Calderon Alcalde Ordinario de Esta Ciudad, D<sup>o</sup> Antonio Elizalde Regidor, D<sup>o</sup> Pedro Gutierrez Cos, Canonigo de Esta S<sup>ta</sup> Metropolitana Yleria, D<sup>o</sup> Juan Antonio Yglesias Cura Rector, D<sup>o</sup> Francisco Xavier de Ycua y D<sup>o</sup> Manuel A. Corvea vocales de ella y el Facultativo D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Jose Manuel Davalos : En la que se hizo presente el Oficio del S<sup>r</sup>. Intendente de Farma D<sup>o</sup> Ramon de Virutia y las Casas. fecho a Veinte y Dix<sup>re</sup> proximo pasado acusando el recibo del tratado historico de Vacuna compuesto p<sup>r</sup> Moreau de Sarathe, q<sup>e</sup> se le remitió para gobierno y direccion de aquella Junta Subalterna.

El S<sup>r</sup>. Alcalde Ordinario Marques de

Casa Calderon á consecuencia de lo determinado en la Acta 8.<sup>a</sup> celebrada en Dos de Diciembre ultimo expreso, que habiendose tratado por el Exmo. Cavildo de la Reimpresion en Esta Capital del tratado historico de Vacuna compuesto p.<sup>a</sup> Moreau de Saarthe y calculado q.<sup>e</sup> su costo excederia de Dos mil pesos resolvieron q.<sup>e</sup> en atencion á las graves y precisas erogaciones que havia hecho el Cavildo en estos tiempos no podia recargar sus rentas con tan crecido costo, pero que lo haria del pequeño tratado de Palmis con agregacion de los Capítulos que los Profesores señalasen q.<sup>e</sup> convenientes á la Práctica de la Vacunacion del tratado de Moreau p.<sup>a</sup> cuyo efecto, quedó encargado el Facultativo D.<sup>o</sup> Davalos de extraer los Capítulos ó párrafos conducentes.

El Profesor D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Belomo remitió las Listas de los Vacunados hasta Veinte y quatro de Enero, por las que resultan que en las tres Semanas de dicho mes vacuno treinta y nueve personas sin haverse notado novedad alguna =. Con lo que se concluyó la Junta.

Joh. Baguisano El Mongelara Alderico

Antonio de Elizalde

Juan Manuel de Ycaza

Pedro Fuenferraz se costó

Juan Xavier de Ycaza

Manuel de Corbea

## # Acta 11 #

El Miércoles diez y seis de Mayo se celebró Junta central de Conservacion y propagacion del fluido vacuno en la Sala consistorial del Exmo. Cavildo á q.<sup>e</sup> concurrieron el Sr. D. Jose Baguisano Cavallero de la R.<sup>a</sup> y distinguido orden de Carlos 3.<sup>o</sup> del Consejo de S. M., Vidor de esta R.<sup>a</sup> en su ausencia como Vice-Presidente. Los S.<sup>os</sup> D. Antonio de Elizalde Regidor, D. Tomas Valleso Procurador laal, D. Antonio Chacon Contador mayor, D. Juan Moreno y Matute, D.<sup>o</sup> D. Juan Antonio Yglesias Cura Rector, D. Manuel de Corbea, D. Juan Xavier de Ycaza vocal de ella, y los facultativos D. Jose Manuel Davalos y D. Felix de Boti. Se examinó la Lista presentada p.<sup>a</sup> el D.<sup>o</sup> Davalos en la q.<sup>e</sup> consta haverse vacunado en el mes pp.<sup>o</sup> de Feb.<sup>o</sup> cincuenta y siete Individuos de ambos sexos edades y castas, sin q.<sup>e</sup> hubiere ocurrido cosa digna de referirse.

Y enpuerta la Junta con el Pueblo de los Chorillos se ha manifestado la Viruela natural, se dispuso q.<sup>e</sup> el Sr. Vice-Presidente pare oficio al Subdelegado de aquel Partido para que remita de muchachos q.<sup>e</sup> no hayan sido vacunados y veistan en esta el benéfico fluido p.<sup>a</sup> los facultativos de la Junta, y hallandose en disposición se desuelban al enunciado Pueblo á donde parara el Curioso q.<sup>e</sup> se halla en la Hacienda de Villas á vacunar á todos los Individuos q.<sup>e</sup> se hallaren aptos para recibirla para cuyo logro el Sr. Vice-Presidente parara el oficio concurriendo al Puesto medicinal de esta Ciudad, y ex...

28 modo se evitara la continuacion de la viruela natural.

Se hizo presente el merito contraido p<sup>o</sup> D. Eusebio Viceroy, Cirujano de la Fragata Carter en haber conducido el fluido vacuno de brazo a brazo del Pto de Valp<sup>o</sup> al de etrica segun aparece de una Certificacion dada p<sup>o</sup> el P. P. Prior del Hospital de S. Juan de Dios de este ultimo Puerto, y se acordó tenerlo presente para en adelante.

Se previno a los Facultativos q<sup>ue</sup> ya la mayor brevedad concluyan el tratado q<sup>ue</sup> se menciona en la Acta anteced<sup>ente</sup> de la practica de la vacunacion para darlo a la prensa como se tiene Venulto, con lo q<sup>ue</sup> se concluyó la Junta.

Jph. Baquijano      Antonio de Cárdenas      Tomas de Vallejo  
Antonio Chacon      Juan Antonio de Torres      Juan Moreno  
Manuel de Torber      Juan Navea de Trucos

# Acta 12.

El Sabado Catorce de Mayo se celebró Junta Central de Conservacion y propagacion del Fluido Vacuno en la Sala Consistorial del Exmo. Cavildo a la que concurren el Sr. D. Jose Baquijano Cavallero de la R<sup>ta</sup> y distinguida Orden de Carlos 3.<sup>o</sup> del Consejo de S. M. Oidor de esta R<sup>ta</sup> Audiencia como Vice-Presidente; Los Sres. Marques de Casa Calderon Alcalde Ordinario de esta Ciudad, D. Antonio Elizalde Regidor, D. Antonio Chacon Contador mayor, D. D. Pedro Gutierrez Cos, Doctoral de esta S<sup>ta</sup> Metropolitana Yglesia, D. Francisco Moreyra y mateute, D. D. Antonio de Volarias Cum Rector, y D. Manuel de Torber vocales de ella; y los Facultativos D. Jose Manuel Davalos y D. Felix Boti, quienes presentaron las listas de los Vacunados y examinadas resultaron haver vacunado el D.<sup>o</sup> de Boti treinta y seis personas en el mes de Marzo, y el D.<sup>o</sup> Davalos en el de Abril quarenta, sin q<sup>ue</sup> ocurriese novedad alguna que comunicar a la Junta propia de sus obligaciones.

El Sr. Vice-Presidente manifestó el oficio de la Junta Subalterna de Arequipa de 11 de Abril en q<sup>ue</sup> pide a esta Central la ilustre con arbitrios para sufragar a los precisos gastos de tan benefica obra, pues hallandose sin fondos ni teniendolos la Ciudad se verian sus vocales muy Embarazados a pesar de su contraccion y devoto, y en su vista determinó la Junta se conteste p<sup>o</sup> el Sr. Vice-Presidente, q<sup>ue</sup> la Ciudad de Arequipa proporcione fondos p<sup>o</sup> otros gastos, omitiendo otros no tan precisos por ser estos de tanto beneficio e interes a la humanidad.

Leydas y Examinadas las Actas celebradas por la Junta



Subalterna de Huamanga, que remitió acompañándolas con su oficio de Diez y seis de Marzo en q.<sup>o</sup> relata lo substancial de dichas cetas, y que para pagar el fluido en las Provincias, de brazo á brazo, hera preciso fondos y q.<sup>o</sup> no teniendo los proponia, que en atencion á ser Indios la totalidad de quasi todos los Indios de que se componen las Provincias los bienes de Comunidad de estas sufraganeos los precisos gastos: se acordó pasar con esta Acta átho. Oficio al Ex.<sup>mo</sup>. S.<sup>o</sup> Virrey á fin de que si fuere de su agrado ordene, que el S.<sup>o</sup> Juez de la Casa de Censos de Indios señale á cada Junta de las establecidas en el Virreynato fondos de los bienes de Comunidad de Indios, con q.<sup>o</sup> costear un facultativo q.<sup>o</sup> cada año recorra vacunando brazo á brazo los Pueblos de los Partidos comprehensivos en el territorio de cada Junta ó Intendencia.

Al S.<sup>o</sup> Alcalde Marques de Casa Calderon se le entregó el exemplar del tratado de Balmi sobre practica de Vacunacion para su reimpresion de conformidad con el Ex.<sup>mo</sup>. Cavildo, y para los fines acordados en las anteriores actas.

Los Facultativos expusieron que sin Embarro de los Carteles fijados semanalmente en los parages publicos y acostumbrados, señalando el dia y la hora de Vacunacion temian se perdiese el fluido por no concurrir el vecindario con las personas que lo devian recibir; y para prevenir y ocurrir al daño q.<sup>o</sup> recelaban los Facultativos determinó la Junta que el S.<sup>o</sup> Vice-Presidente requiriese á los Alcaldes de Barrio á fin de q.<sup>o</sup> estos provean semanalmente y por cuarteles las Criaturas ó personas necesarias para la conservacion del fluido con lo que se concluyó la Junta.

Joh. Baquijano, Manuel de la Cruz, Antonio de la Cruz  
 Antonio Fracasa, Juan. Morcira y Matute  
 Pedro Gutierrez, Manuel de la Cruz  
 Manuel de la Cruz, Manuel de la Cruz  
 Manuel de la Cruz, Manuel de la Cruz

# # Acta 13 #



El Miércoles seis de Julio de mil ochocientos ocho se celebró Junta central de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la Sala consistorial del Ex.<sup>mo</sup> Cavildo á la q.<sup>o</sup> concurrieron El Sr. D. Jose Baquijano Cavall.<sup>o</sup> de la R.<sup>o</sup> y distinguida orden de Carlos 3.<sup>o</sup> del Consejo de S. M., Oidor de esta R.<sup>o</sup> Aud.<sup>o</sup> como Vice-Presidente. Los S.<sup>os</sup> Marques de Casa Calderon Alcalde ordinario de esta Ciudad, D. Antonio de Elizalde Paredes, D. D. Pedro Gutierrez Cos Doctoral de esta Sta. Yslena Metropolitana, D. Juan Morcira y Matute: D. D. Juan Ant.<sup>o</sup> de Iglesias: D. D. Manuel de la Cruz

nuel de Lorvea y Badillo y D.<sup>o</sup> Manuel de Utrera Vocales de ella, los facultativos D.<sup>o</sup> Felix Deboti y D.<sup>o</sup> Jose Manuel Davalos; y habiendo presentado la Lista de los vacunados comprendidos desde 1.<sup>o</sup> de Mayo hasta treinta de Junio pp.<sup>o</sup>; Venuta: q.<sup>ue</sup> el D.<sup>o</sup> Deboti ha vacunado sesenta y quatro individuos de todas castas edades y sexo, y en los mismos terminos el D.<sup>o</sup> Davalos setenta y tres personas, sin q.<sup>ue</sup> haya ocurrido cosa digna de comunicarse a la Junta a excepcion de q.<sup>ue</sup> el Pus se halla en su perfeccion.

Las Juntas subalternas nada han comunicado, y no ofreciendose ya cosa alguna se concluyó la Junta =

José Baguisano, Marqués de Casa Calderón, Antonio Elizalde  
 Pedro Guerrero y Cosío, Juan Moreyra y Matute, Juan de Utrera  
 Manuel de Lorvea, Juan Co. Navarrete de Utrera

# Acta 14.

El Sábado 20 de Agosto se celebró Junta Central de conservacion y propagacion del fluido Vacuno en la Sala consistorial del Excmo. Cavildo a la que concurrieron El Sr. D.<sup>o</sup> Jose Baguisano Cavallero de la R.<sup>l</sup> y distinguida orden de Carlos tercero del Consejo de S. M. y Oidor de esta R.<sup>l</sup> Audiencia como Vice-Presidente; Los S.<sup>os</sup> Marques de Casa Calderon Alcalde Ordinario de esta Ciudad, D.<sup>o</sup> Antonio Elizalde Regidor, D.<sup>o</sup> Francisco Moreyra y Matute, y D.<sup>o</sup> Manuel de Lorvea Vocales de ella, con los Facultativos D.<sup>o</sup> Felix Deboti, y D.<sup>o</sup> Jose Manuel Davalos; quienes expresaron que la Viruela natural que afligia en la actualidad a algunas personas de la Ciudad no habian recibido la Vacunacion, que continuaba prosperamente la operacion de su cargo, resultando de la lista presentada por el D.<sup>o</sup> Deboti haverse vacunado en el mes de Julio. Quarenta y siete de todas edades y Sexo, sin mas novedad que la de no haver prendido en tres Individuos.

El Sr. Alcalde Marques de Casa Calderon entregó los exemplares del tratado de Palmi sobre practica de Vacunacion acordados por el Excmo. Cavildo, para que repartidos oportunamente a las Juntas Subalternas y Provincias del Reyno sirva de ilustracion y acierto en la materia.

Con motivo del recurso que dirigió al Excmo. S.<sup>o</sup> Virrey el Alcalde del Barrio 6.<sup>o</sup> Cuartel 1.<sup>o</sup> se apereció a los Porteros avisar al Alcalde de Barrio del Cuartel 1.<sup>o</sup> con anticipacion el dia

de Vacunacion, para que <sup>reunidos</sup> en Barrio proporcionase a los Fa-  
cultativos las personas que <sup>hubiera</sup> en el fluido el dia señalado para  
Vacunacion en la semana de su turno, avisando el Alcalde de Barrio 1.<sup>o</sup> al 2.<sup>o</sup>  
para la subsecuente semana y subsiguientes y en igual forma todos los de la  
Ciudad, lo qual es conforme a lo determinado por esta Junta Central en la  
Acta 1.<sup>a</sup> celebrada en 3.<sup>o</sup> de Septiembre de 1806, y en la 12.<sup>a</sup> de 14 de Mayo en  
este año.

Enterada la Junta del contenido de las Actas celebradas en el ultimo  
semestre por la Subalterna de Guamanga y del Oficio con q.<sup>e</sup> las acompaña, resolvio  
se pasasen al Excmo. Sor. Virrey y el Sr. Vice-Presidente, haciendo presente a S.E.  
lo representado sobre este mismo particular en la Acta de 14 de Mayo pro-  
ximo pasado = Con lo q.<sup>e</sup> se concluyo la Junta.

Jph Baquijano, Manuel de la Cruz Calderon, Antonio de Lizaso  
 Juan Co. Navarrete y Alarcon, Manuel de Forbes

## Acta 15

A dieciseis dias y nueve de Oct.<sup>o</sup> de mil ochocientos ochos se celebró en la  
Sala Central de consecracion y propagacion del fluido bacuro en la Sala consistorial  
del Excmo Cabildo, a la que concurrieron el Sr. D. Jose Baquijano Caballero de la R.  
y distinguida Orden de Carlos 3.<sup>o</sup> del Consejo de S.M. y Oid. de esta R.<sup>o</sup> Audiencia  
mo Vice-Presidente. Los Srs. Marques de Casa Calderon Alcalde ordinario de  
esta Ciudad, D. Antonio de Elizalde Presidente, Detronio Chacon, Contador mayor,  
D. Juan Ant. Yglesias Cura Rector y D. Juan Co. Navarrete de Lizaso Vocales de ella,  
los facultativos D. D. Felix Debari, y D. D. Jose Manuel Dabalos, quienes manifestaron  
sus respectivas listas de los vacunados, y consta q.<sup>e</sup> en el mes de Agosto se verificó en esta  
Ciudad, y cinco individuos en esta Ciudad, y veinte y tres en el Pueblo de los Charullos  
y el D. Dabalos, y en el mes de Sept.<sup>o</sup> veinte y dos personas y el D. Dabalos, sin  
q.<sup>e</sup> haya ocurrido novedad digna de referirse, asegurando q.<sup>e</sup> el fluido se mantiene  
en su perfeccion.

El Sr. Vice-Presidente, hizo presente a la Junta un oficio  
de S.E. a fha 5 del corriente instando la R.<sup>o</sup> Orden 20 de Sept.<sup>o</sup> de 1807, en la que  
en nombre de S.M. aprueba todo lo obrado, y estimula a su continuacion, con  
lo q.<sup>e</sup> se concluyo la Junta =

Jph Baquijano, Manuel de la Cruz Calderon, Antonio de Lizaso  
 Antonio Chacon, Juan Co. Navarrete y Alarcon, Manuel de Forbes  
 Juan Co. Navarrete y Alarcon

## Acta 16.

El Sábado Diez y nueve de noviembre de 1808. Se celebró Junta Con-  
 tral en conservacion y propagacion del fluido Vacuno en la Sala Consistorial  
 del Excmo. Cavildo, a la que concurrieron el Sr. D. D. Juan Baquijano Ca-  
 vallero de la R. y distinguida Orden de Carlos 3.º del Consejo de S. M. y Oidor  
 de esta R. Audiencia como Vice Presidente; Los S. S. Mangual de Cava Calde-  
 ron Alcalde Ordinario de esta Ciudad, D. Manuel de la Torre y Jague como  
 Procurador, D. Antonio de Elzalde Negrete, D. D. Pedro Gutierrez Ca. Docto-  
 ral de esta S.ª Metropolitana Iglesias y Provisor del Obisporado; D. D. Antu-  
 nio Iglesias Cura Pator, D. Francisco Morera y Marate, D. Francisco  
 Xavier de Yague, y D. Manuel de Gorvea vocales de ella, con los facultativos  
 D. D. Juan Manuel Davalos, y D. D. Felix Deboti; y habiendo presentado  
 en las listas de los vacunados en el mes de Octubre se instruyó la Junta  
 que se notan dos, Pedro de Altiaga niño Español de seis años, en quien a los  
 quatro dias de Vacuna se desarrolló esta con una Erupcion mixta de Viruela  
 confluyente; y Bonifacia Guzman Parada de seis años, en quien a los ocho dias  
 de Vacunacion y con seis granos de legitima Vacuna apareció en todo su cuerpo  
 una Erupcion, q. siguió los progresos de la natural Viruela, atribuyendo los  
 Profesores ambos casos al contagio de Viruela, que en la actualidad padecian  
 en las mismas Casas otras Criaturas; habiendo sin embargo, recuperado  
 su sanidad los dos Pacientes.

Propuesto y tratado el medio y modo de establecer la  
 Vacunacion en el Puerto del Callao para precaver los daños que en  
 estos ultimos tiempos han experimentado los Buques, contagiandose las  
 tripulaciones durante su navegacion en cavotage en estas Costas, en  
 cuyas fatales resultas han muerto varios de los Individuos que las com-  
 ponen, y lo q. es aun mas sensible que transmiten el contagio a la indige-  
 nos habitantes de Chilo, Valdivia y otros Pueblos, se acordó, pasase el  
 Sr. Vice Presidente Oficio al Excmo. S.º Virrey, a fin de que si fuere de  
 su superior agrado se encargue al facultativo o facultativa de la Jun-  
 ta de Sanidad establecida y permanente en dicho Puerto del Callao el  
 cuidado de vacunar semanalmente a todas las personas q. se presenten,  
 llamandola y citandola antes por cartel fijado en los parages Públi-  
 cos de Cho. Puerto, y Pueblo de Vellavilla; para lo que se la faci-  
 litara el fluido por los facultativos encargados de su conservacion  
 en esta Capital; celando igualm. te. No se haga a la Vela  
 Buque alguno sin constancia de estar vacunados o haver pa-  
 sado la Viruela todos sus Individuos, cuyo objeto deve ser  
 de propio cargo del S.º Comand.º del Puerto, asi por su insti-

tucion, como por los Derechos que se exigen en los Bugues, y parti-  
das de Negros que se introducen: Con lo que se concluyó la Junta.

José Baquijano, El Marqués de Cañalcalderon, Manuel Agustín  
de la Torre  
Antonio de Elizalde, Pedro Guerrero, Juan Co. Morera  
y Matute  
J. Ant. de Jofrejas, Juan Co. Navarri de Yecua, Manuel de Corbea

### Acta 17.

El Sabado Diez y siete de Diciembre de 1808. Se celebró Junta Central de conservacion  
y propagacion del fluido Vacuno en la Sala Consistorial del Exmo. Cabildo, a la que  
concurrieron el Sr. D. José Baquijano Caball.º de la R.ª y distinguida orden de Carlos 3.º  
del Consejo de S. en. y Oidor de esta R.ª Audiencia como Vice.º Presid.º. Sr. D. Marquis de  
Casa Calderon Alcalde ordinario de esta Ciudad, D. Antonio Elizalde Regidor, D. D.º  
Pedro de Toro de la orden de Carlos 3.º Canonigo de esta S.ª Metropolitana Iglesia, D.º  
D.º Antonio Yglesias Cura Rector y D.º Juan de Corbea vocales de ella, con el facultativo  
D.º D.º Felix Deboti, quien exhibió las listas de los Vacunados en el mes de Nov.º p.º la q.  
consta lo fueron Cuarenta y dos Personas de todas clases y Sexos sin q.º ocurriese novedad.

Informada la Junta a las 10.º en el Pueblo de Surin suburbano de esta Capi-  
tal, se padecia la Viruela natural. de ~~la~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~habian~~ ~~fallado~~ ~~varios~~ ~~Individuos~~,  
determino, se pasase p.º el Secretario Oficio al Proto Medico General de estas Reynos  
para que encargase al Facultativo residente en la Hacienda de S.º Pedro inmediata  
a dho. Pueblo, vacinase a todas los Individuos que no hubieren pasado la Viruela, asi en  
dho. Pueblo de Surin como en el de Pachacama e inmediata; y que en vista de  
lo que contestase al Proto Medico General se pasase igualm.º oficio al Sr.º Subde-  
legado, para que este obligue a los Alcaldes de los Despeñados Pueblos, a que  
concurran con las Personas que necesiten recibir el fluido en las dias y  
horas que señale el Facultativo. Con lo q.º se concluyó la Junta

José Baquijano, El Marqués de Cañalcalderon, Antonio de Elizalde  
Pedro de Toro, Juan de Jofrejas, Manuel de Corbea

### Acta 18.

El sabado veinte uno de Nov.º de mil ochocientos ocho, se celebró Junta Central  
de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala consistorial del Exmo  
Cabildo a la que concurrieron el Sr. D.º José Baquijano Caballero de la R.ª y distin-  
guida y distinguida Ord.º de Carlos Tercero del Consejo de S.º en. y Oidor de esta R.ª  
Audiencia como vice presid.º. Sr. D.º Marquis de Casa Calderon, Alcalde ordinario de  
esta Ciudad. D.º Amos Vizconde Regidor. Conde de Montellano como procurador  
Indico-Gral. D.º D.º Pedro de Toro Canonigo de esta S.ª Metropolitana Iglesia.  
D.º D.º Juan Ant.º Yglesias Cura Rector y D.º Juan Co. Navarri de Yecua vocal de

ella, con los facultativos D.<sup>n</sup> Felix de Bori y D.<sup>n</sup> Jose Estanuel de Davalos, quien  
 presento Varon de vacunador en esta Ciudad en el mes proximo pasado de Dic.<sup>r</sup> y  
 y con setenta y nueve individuos de distintas Calades y Clases, sin q.<sup>h</sup> hubiere ocurrido  
 cosa digna de referirse.

Atreguaron ambos facultativos hallarse el fluido en su perfeccion, y  
 que con motivo de la eracion Calurra, especificarían mas amenias la vacunacion,  
 con el fin de conservar el pin con mayor seguridad; pero que se nota poca  
 actividad en los Alcaides de Barrio para proporcionar muchachos en bastante  
 numero. En esta virtud se ordenó al Botero Venabargue de la Ciudad y todo que  
 deben tener los Alcaides de Barrio abriendo personalmente o mandados el dia q.<sup>h</sup>  
 se designen los facultativos, y asi mismo le avisare al Sr. Canonigo D.<sup>n</sup> Pedro  
 de Somo, todos los dias q.<sup>h</sup> haya vacuna, p.<sup>a</sup> que presencie la operacion y pue  
 da informar a esta Junta, segun oportunamente combiniere. Con lo q.<sup>h</sup> se concluyó la  
 S.<sup>ta</sup>

J. B. Baguifano, El Marq.<sup>u</sup> de Casa Calderon, Antonio de Rojas,  
 Juan de Foxo, Juan. Xavier de Freue

El Miercoles Veinte y dos de marzo de mil Ochocientos nueve, Se ce-  
 lebro Junta Central de Conservacion y Propagacion del fluido Vacu-  
 no, en la Sala Consistorial del Excmo. Cavildo, a la q.<sup>h</sup> concurrieron el  
 Sr. D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Jose Baguifano Cavall.<sup>o</sup> ex la N.<sup>a</sup> y distinguida orden  
 ex Carlos 3.<sup>o</sup> del Consejo ex S. M. y Oydor de esta N.<sup>a</sup> Audiencia  
 como Vice-Pridente. Los Ss.<sup>tas</sup> Marques ex Casa Calderon Alcalde Or-  
 dinario ex esta Ciudad, D.<sup>n</sup> Antonio de Elvalde Freue, D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Pedro  
 ex Foxo Canonigo de esta S.<sup>ta</sup> Metropolitana Iglesia, D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Juan An-  
 tonio de Iglesias C.<sup>o</sup> Rector, D.<sup>n</sup> Francisco Moreyra y Matute, D.<sup>n</sup>  
 Juan. Xavier de Freue, y D.<sup>n</sup> Estanuel ex Caraca vocales de ella, con  
 los facultativos D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Felix Devoti, y D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Jose Manuel Davalos,  
 resultando ex las razones que antes presentaron haberse vacunado p.<sup>a</sup> el  
 D.<sup>n</sup> Devoti en el mes ex Enero setenta y seis personas, sin mas novedad q.<sup>h</sup> la  
 de no haver surtido efecto en algunas, y sido preciso repetir la operacion  
 segunda y tercera vez; y en el mes de Febrero p.<sup>a</sup> el D.<sup>n</sup> Davalos noventa  
 y dos.

Advertida la Junta de que sin embargo de sus oportunas y  
 eficaces providencias cunde el contagio ex la Viruela natural en las havi-  
 tantes de esta Capital y por consiguiente las desgracias annexas, las  
 q.<sup>h</sup> aun siendo tan funestas no estimulan a los Padres ex fa-  
 milias a precacionarlas presentando voluntariamente sus hijos y

39

y Enados á recibir el fluido en los dias y horas q. señalaren  
 los Carteles fixados en los Parajes Publicos, y cada de los facultati-  
 vros, acuerdo q. estas noticiasen al Portero con anticipacion el dia,  
 hora, y Casa q. en cada semana señalaren para la Vacunacion, y  
 que el Portero lo comuniquie asi al Alcalde en Barrio or Furno, pre-  
 cisamente dos dias antes, para q. pueda recorrer su Barrio, pasando  
 aviso al Sr. Vocal D.º Felix de Soto el dia señalado á fin de q. presen-  
 cie la operacion conforme á lo acordado en la anterior Acta, baxo de  
 aperciivimiento á dho. Parro en el caso de notarsele deiciendo en la pron-  
 titud y oportunidad de lo avisar, é igualmente al Alcalde de Barrio  
 que no Cumpliere. Con lo q. se concluyó la Junta

J.º Baquiano      D.º Manuel de Caldeira      D.º Antonia de Elizabet

Urbide de Monteblanco      Pedro de Foz      Juan Antonio  
 Juan. Navia de Freixo      Manuel Corbeira      Manuel

Acta 20.

El lunes 17. de Mayo de 1800. se celebró junta censual de conserbacion y propagaci-  
 on del fluido vacuno, en la sala comuniorial del d.º Cavildo á la que concurrieron  
 el Sr. D.º D.º Jose Baquiano, Caballero de la R.º y distinguida ord.º de Carlos Tercero;  
 del Consejo de S.º, y auditor de esta R.º Aud.º como vicepresidente. Don Sr. Marquis de  
 Casa Caldeira, alcalde ordinario de esta ciudad: D.º Ant.º de Elvialde Vecidor. D.º Pedro del  
 Toro canonge de esta c.º Metropolitana Yglesia: Dr. D.º Juan Anto.º de Yglesias cura  
 rector. D.º Estan.º de Cortea, vocal de ella, y el facultativo Dr. D.º Felix de Soto,  
 quien presento razon por menor de los vacunados en esta Capital, en el mes de Mayo, p.  
 pasado, siendo el num.º de los vacunados ciento y cuatro individuos de todas clases, eda-  
 des y sexos, sin que haya ocurrido cosa digna de referirse, y q. el pus se conserva en  
 Superfacion.

El Sr. vice-procurador manifestó á la junta el oficio que el cabildo de Curadiri-  
 gio á S.º. sobre no haver producido efecto alguno la aplicacion de la contra para  
 la propagacion de la vacuna, exponiendo se remitian dos Pavones si.º conducida de burro  
 en burro; y considerando las dificultades, y costo, de este arbitrio, y que la propagacion de  
 la vacuna por la contra es del mismo efecto que por el pus, deviendo atribuirse en falta  
 alg.º deiciendo al profesor que la administraba, acordaron q. por el proximo correo  
 se dirija á aquel Cavildo el pus en vidrios, y num.º de contras, suficientes, acompa-  
 ñando se una instruccion por el profesor D.º Felix de Soto, sobre el modo de mini-  
 strarla. dando cuenta oportunam.º á aquel Cavildo de las Venidas

En su vista tomada otra vez. Fr. con lo que se concluye la  
Junta.

El Conde de Vista Florida, Don Manuel de Caceres Calderon, Antonio de Caceres

Antonio Chacon

Don Juan de Sotomayor

Pedro de Forero

Don Francisco de Arce

Manuel de Torrealba

May 21

El Savado Veinte y siete de Mayo de mil ochocientos nueve, se celebró Junta de Conservacion y propagacion del fluido vacuno en la Sala Consistorial del Excmo. Cavildo a la que concurrieron el Sr. D. D. Jose Baquijano Conde de Vista Florida, Cavallero de la N. y distinguida orden de Carlos 3.<sup>o</sup> del Consejo de S. M. y Oidor de esta N. Audiencia como Vice-Presidente: Los Ss.<sup>ras</sup> Marques de Casa Calderon Alcalde Ordinario de esta Ciudad, D. Antonio de Alcalá Regidor, D. D. Pedro de Forero Canonigo de esta S.<sup>ta</sup> Metropolitana Iglesia, D. Francisco Moreyra y Matute, D. Francisco Xavier de Arce, y D. Manuel de Torrealba, vocales de ella, con facultativos D. D. Jose Manuel Davalos y D. D. Felis Devoti; y habiende presentado el D. Davalos la lista de los Vacunados en el mes de abril, resulta haver recibido el fluido noventa y quatro Criaturas de cinco a seis años de toda casta, no habiende surtido efecto en cinco de ellas, sin embargo de haver sido Vacunadas las mas de estas quatro veces.

Propendiendo la Junta con su celo a propagar la Vacunacion y dissipar las preocupaciones vulgares, que obstruyen e impiden que sus providencias logren el beneficio comun a que se dirigen, acordó: Que las Facultativos noticien con anticipacion al Impresor de la Minerva el dia que devan verificar la operacion, para que por medio de este papel publico se inteligencie este vecindario con mas generalidad del dia y horas que señalaren, quedando a cargo del S.<sup>or</sup> Juez pasar la orden consequente a dicho Impresor para el devido cumplimiento de este acuerdo.

Haviendose notado por las listas que se presentan mensualmente, que no surte efecto la Vacunacion en muchos Individuos, y asegurado a la Junta el Sr. D. D. Pedro de Forero vocal comisionado para que presencié la operacion, una de las causas que mas influye a retraer al Público y que no concurre a la Propagacion el modo con que se hace la incision; se ordenó, que los Profesores D. Davalos y D. Devoti en lo sucesivo Vacunasen con la Ausa de Vacuna, y de ningun modo con Lanceta, aun quando, como expusieron, surta el mis-



El Exmo. Cavildo en continuacion de su amor al bien publico de esta Capital, y á los deseos que le animan de ver propagado el benefico fluido por todas sus clases, adhirió gustoso á que la Vacunacion se practicara en la Sala Consistorial, cuya situacion local, representacion, y publicidad contribuirá á derrocar qualquiera preocupacion del vulgo, quedando los Facultativos inteligentes de esta determinacion. = Con lo que se concluyó la Junta =

El Conde de Vizaflores, El Marqués de Casa Calderon, Antonio de Elizalde, Antonio Chaurin, Juan de Torres, Juan de Torres, Manuel de Torres, Pedro de Torres, Juan de Torres, Manuel de Torres, Pedro de Torres

# Acta 22

El Sabado Diez y siete de Junio de Mil ochocientos nueve, se celebró junta de Conservacion y propagacion del Fluido vacuno en la Sala consistorial del Exmo. Cavildo a la que concurrieron: el Sr. D. José Baquero, Conde de Vista Florida, Caballero de la R. y distinguida Orden de Carlos 3.º del Consejo de S. M. y Cidor de esta R. Audiencia, como Vice-Presidente: Los Ss. Marques de Casa Calderon, Alcalde Ordinario de esta Ciudad, Sr. Antonio Elizalde Regidor: Sr. Pedro de Toro, Canonigo de esta Santa Metropolitana Iglesia, Sr. Juan Antonio Iglesias, Cónsul Mayor: Sr. Juan Morayta, Sr. Manuel de Cerda y Madrid, y Sr. Juan Xavier de Yrujo, Vocales de ella, con los facultativos: Sr. D. Jose Manuel Zabala, y Sr. Feliz Deboti, quien manifestó lista de los vacunados en el mes de Mayo, consistiendo en ciento y quatro individuos, de varias castas y edades, sin que ninguno haya perecido, y a los que en la 1.ª ni segunda Operacion, no se ha conseguido el efecto, se ha logrado en la 3.ª y 4.ª vez, y convenientemente a lo teniêto en la Acta precedente, se ha practicado la vacunacion en la Sala consistorial del Exmo. Cavildo, y el Sr. Marques de Casa Calderon, ordenó al Portero, que los dias de Vacuna pusiese en la Sala, banca, Sillas, Mesa, Tintero y Papel, a fin de proporcionarlos, tanto a los facultativos, como a los que concurriran á recibir el fluido vacuno la comodidad posible.

Habiendo hecho presente a la junta el Sr. D. Pedro de Toro, Vocal Comisario, que algunas familias pobres que viven en los Arrabales de la Ciudad se crecian sus Padres o brace sus hijos a la Sala Consistorial por la demudoz en que se hallan, y por la distancia, se resolvió: que los profesores destinen alternativamente, á alguno de sus Ayudantes, a los extremos de la Ciudad para que haban la vacunacion en todos los individuos que se presenten, parando aviso anticipado a los Alcaldes de Barrio, por el Portero, citandolos hora y parage, en que se hade hacer la vacunacion, a fin de que tengan tiempo de avisar, y proporcionar los que no hayan recibido el beneficio de la vacuna, y para el mejor logro, el Sr. D. Pedro de Toro con los facultativos acordaron, el dia, ora, y parage que mejor combenga, parando las listas de los que se vacunaren firmadas por el Sujeto, ó Sujetos que destinaren los facultativos, y rubricadas por ellos, lo que les scribirá de merito para lo subsiguiente.

Discreta la Junta de

Quolier todo obstaculo que impida estraiga a las gentes de presentarse a recibir el fluido vacuno. acordó que el enunciado Comisionado Sr. Pedro de Toro hiziere presente a S.S. Mismas la necesidad que hay de que los Curas Parrocos y Ministros evangelicos exortem al publico la utilidad del capisico tan Recomendable, para vencer asi la temencia y preocupaciones que reinan en el publico, y pueda lograrse de este modo la total extincion de viruelas.

Tambien se hizo presente por el Sr. Vice presidente el oficio que le ha dirigido el protomedico gñal del Reyno, incluyendole el del profesor Eduardo Bonpoye con la lista de 131 personas que ha vacunado en las parochias de Surin, Pachacama, y Manchay, insinuandole seria conveniente sele assignare alguna gratificacion o recompensa; y reflexionando la Junta, no tener fondos algunos de que disponer para semejante objeto, y haver en actas anteriores hecho presente a su Ex.<sup>a</sup> lo conveniente que seria de que los vienes de fondo de Comunidad se deduciesen estas erogaciones; se acordó, se repetiere nueva duplica a su Ex.<sup>a</sup> para que se diese la Resolucion alo que conseruamente le tiene Representado.

Ultimam, Manifestó el Oficio de lo cel presente meo dirigido p. S. Ex.<sup>a</sup> al Sr. Vice presidente, con inclusion del decreto en que se toman las mas eficaces diligencias y providencias para la estabilidad y propagacion del beneficio fluido de la vacuna: Se acordó dar a S. Ex.<sup>a</sup> las debidas gracias con que se dedica a favor del publico un tan Recomendable beneficio. Asi lo acordaron y firmaron.

El Conde de Vista Florida El Marq. de Concha Antonio de Elizalde  
Pedro de Toro Manuel de Torres Juan de Tolosa  
Juan. Almeyda y Matute Manuel de Torres Juan. Xavier de Yecue

# Acta 25.

A Sanado año de Julio de mil ochocientos y nueve se celebró Junta de Conservacion y propagacion del fluido vacuno en la Sala Consistorial del Camo. Cavildo, á la que concurren el Sr. D. D. Jose Baquijano Conde de Vista Florida Cavallero de la M.<sup>a</sup> y distinguida orden de Carlos 3.<sup>o</sup> del Consejo ex S. M. y Oidor de esta Real Audiencia como Vice. Presidente: Los S.S.<sup>os</sup> D. D. Antonio de Elizalde Pro. Jedor de esta Ciudad, D. D. Pedro de Toro Canonigo de la S.<sup>ta</sup> catedral Metropolitana Iglesia, D. D. Antonio ex Superior Cura Rector, D. D. Francisco Almeyda y Matute, D. D. Francisco de Yecue, y D. D. Manuel ex Corredor vocal ex ella, con las Facultades D. D. Felix Devoti, y D. D. Jose Manuel Davalos; Quien presentó la lista de los vacunados en el mes de Junio, por la que consta lo fueron felizmente Cincuenta y siete personas.

El Sr. Vice Presidente manifestó la representacion que D. Nicolas ex Beranilla Alcalde del Barrio 5.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> dirigió

al Ex<sup>mo</sup>. Cavildo, quien con su Oficio de 11. de Julio la pasó al Sr. Virrey<sup>33</sup>, y su Ex<sup>ta</sup> a la Junta para que informe sobre el particular. En vista de todo se acordó que haviéndose determinado en Acta de 1.º de Mayo en este año se haga la Vacunacion semanal en la Casa Consistorial, por las razones de Republica utilidad q.<sup>as</sup> se tuvieron presentes; y previendo lo conveniente en la celebrada en 11. de Junio al remedio de los reparos que ostenta Beramilla, y tuvo presente la Junta, ordenando que los Practicantes de la Facultad se vacunen en los Barrios distantes; no havia mas q.<sup>e</sup> en caxa de lo debido cumplimiento de lo determinado en las dos citadas Actas, premiando al Portero en el caso de no avisar oportunamente a los Alcaldes de Barrio el dia de Vacunacion en la Casa Consistorial, para que éstos faciliten las Personas que hayan de recibir el fluido; pues del exacto cumplimiento de la expresada sobre este particular depende la conservacion del fluido principal objeto de las atenciones de la Junta: Que los Profesores D.<sup>o</sup> Devoti y D.<sup>o</sup> Davalos ya sea por sí o por sus estudiantes vacunen extraordinariamente en los Barrios como les este ordenado; y mediante a que los Alcaldes ex Barrio ofrezcan llenos de celo y patriotismo sus Casas para la operacion, la avien anticipadamente el dia y horas en que ha de ocurrir, para que recoran su Barrio y lapronten las Personas que devan recibir el fluido; dando gracias por oficio del Secretario a los Alcaldes ex Barrio, y quedando la Junta con el cuidado de tener presente y premiar en las ocasiones a los estudiantes ex los Facultativos q.<sup>os</sup> asistieren a la mencionada y premiar.

Hecho previene el Oficio de D.<sup>o</sup> Navarro, Secretario del Barrio 3.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> al Ex<sup>mo</sup>. Cavildo acompañando la lista de las q.<sup>as</sup> en su Barrio estan por Vacunadas, y del decreto prohibido por el Ex<sup>mo</sup>. S.<sup>o</sup> Virrey a consecuencia del Oficio con que se le dirigieron ordenando, que inmediatamente se pase por el Secretario al Facultativo que está de turno una copia de dha. lista, p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> y proceda a vacunar todas las Ciento treinta Personas q.<sup>as</sup> constan circunstanciadamente en ella: Que igual diligencia se practique con las demas listas q.<sup>as</sup> subsistivam<sup>te</sup> hayan presentando los Facultativos de Barrio: Que el Portero saque una razon de todos los actuales actuales Alcaldes con expresion de la calle y Casa en que habitan, p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> el Secretario la pase a cada uno de los Facultativos quienes devan hacer constar a la Junta haber cumplido y verificado la operacion en todas las casas ex Individuos q.<sup>os</sup> designen las expresadas razones ex los Alcaldes ex Barrio. Con lo que se condujo la Junta.

El Conde de Villa Florida, Manuel de la Caldena, Antonio delgado,  
 Manuel de Forbes, Juan de Torres, Juan de Morayta,  
 Juan de Navarrete de Truc, y Manuel de Forbes

Acta 24

El Sabado Onze de Nov.<sup>o</sup> de mil Ochocientos nueve se celebró Junta de Vacuna en la Sala Consistorial del Ex<sup>mo</sup> Cavildo ala que asistieron el Sr. Conde de Villa Florida Caballero de la R.<sup>ta</sup> y distinguida orden de Carlos 3.<sup>o</sup> del Consejo de S. M. y Oidor de esta R.<sup>ta</sup> Audiencia como Vice presidente: Los Sr. D.<sup>o</sup> Antonio de Uralde Regidor de esta Ciudad: D.<sup>o</sup> Pedro de Toro Canonigo de esta S.<sup>ta</sup> Metropolitana Iglesia: D.<sup>o</sup> Juan Antonio Iglesias Cura Rector: D.<sup>o</sup> Juan de Morayta y Matute, y D.<sup>o</sup> Juan Xavier de Truc, vocales de ella, con los facultativos D.<sup>o</sup> Felix de Boti, y D.<sup>o</sup> José Manuel Davalos: quienes presentaron las

listas de los vacunados en los meses anteriores sin haver ocurrido cosa particular, y que el fluido vacuno se conserva en su perfeccion; y teniendo presente la Representacion que ha echo Eudaldo Pompeyo profesor destinado en el pueblo de Surin y otros inmediatos para exercer y propagar el fluido vacuno en que solicita conpensativo a su trabajo, se acordó pasar oficio a S. E. recordandole lo anterior que le ha dirigido esta junta sobre este objeto, por el de la Ciudad de Guamanga, y arbitrio propuesto de que estas gratificaciones las costee la Caixa de Comos de los fondos de las comunidades de Indios como que redundan en beneficio suyo, la propagacion del fluido vacuno, y que por lo tanto no puede franquearseles otro de mayor Consideracion, para evitar el considerable exterminio que ha causado en su especie la viruela natural. Asi mismo que apareciendo por las partes comunicados por los Medicos de esta Ciudad al Sr. Vice presidente, que los enfermos que aparecen con viruela natural, los mas son de los entrantes y forasteros de otras provincias pudiend. quasi asegurarse, estaria al extinguirse esta mortal plaga, si no tubiese ore mucho fomento que avraen los transcorres de afuera, se Suplique igualmente a S. E. se digne dirigir los oficios correspondientes al Excmo. Sr. Virrey de B. A. y Sr. Presidente de Chile, a fin de que en exercicio del acreditado amor a la humanidad y Cumplimiento de las V. y Beneficencia del Soberano, Ordenen en sus Rescriptos dñitos de que por ningun caso se permita el embarque y Conduccion a esta Ciudad de partidas de negros bozales, sin que primero hagan cenitar sus amos e Conductores haver sido vacunados. Que del mismo modo se haga proveer a S. E. tenga a bien mandar intimar al impresor de la Minería guarde muy exactitud y puntualidad para avisar al publico los dias que por los profesores se le di parte estar destinados para esta Operacion en las Casas Consistoriales, sin perjuicio de los Carteles que por su parte deben haver pener dños profesores en los pampes publicos para que por estos medios llegue a noticia de todo el publico, con lo qual se concluyo, y lo firmaron.

El Conde de Vista Alegre, el Marqués de San Carlos, Antonio del Rio, Juan de Arce y Atarés, Juan de los Rios, Juan de Arce de Yzquierdo

Acta de la Junta de Vacuna

El Miércoles Veinte y quatro de Enero de mil Ochocientos y diez se celebró Junta de Vacuna en la Sala Consistorial del Excmo. Cavildo a la que concurreieron El Sr. D. D. Jose Baquiano Conde de Vista Alegre Cavallero en la V. y distinguida Orden de Carlos 3.º, del Consejo de S. M. y Oidor en esta V. Aud.ª como Vice. Presidente: Los S. S. Conde de Montemar Alcalde ordinario en esta Ciudad, D.º Antonio de Alcalde Regidor, D.º Manuel Agustin en la Torre y Jaque Procurador General

D. D. Pedro de Toro Canongio de esta S.ª Metropolitana y D. D. Juan Antonio de Iglesias Cura Rector de S.ª Fran.ª de Morayra y Matute y D. Manuel de Gorvea Vocales de ella, con los facultativos D. D. Felix Deboti; Y habiéndose visto y examinado las listas de los vacunados en los meses de Noviembre y Diciembre ultimos, resulta recibieron el fluido en el primer mes ciento y dos personas por medio de el expresado facultativo, y en el mes de Diciembre por el D. D. Jose Manuel Davalos treinta y siete Criaturas de dos á seis años y todas con feliz éxito. Inteligenciada la Junta del prospero progreso en que conservaban los facultativos el fluido Vacuno, y de no ocurrir novedad se concluyó y firmó esta Acta.

El Conde de Vista Florida El Conde de Monte-Mar Antonio de Elizalde  
 Manuel Agustín de la Torre y Tangle Pedro de Torre y Navarrete

Manuel de Gorvea

# Acta 26

El Sabado 10 de Marzo de 1810 se celebró Junta de Vacuna en la Sala Consistorial del Excmo. Cabildo de esta que concurrieron. El Sr. D. Jose Bagniano Conde de Vista Florida Caballero de la R.ª y distinguida Orden de Carlos III. del Consejo de S. M. y Oydor de esta R.ª Audiencia como vice Presidente. los Sr. Conde de Monte-mar Alcalde Ordinario de esta Ciudad o. Ant.º de Elizalde Regidor o. Manuel Agustín de la Torre y Tangle, Procurador general, e Pedro Toro, Canongio de esta S.ª Metropolitana de Iglesias, Fran.ª Morayra y Matute, e Juan Ant.º Iglesias Cura Rector, y e Fran.ª Xavier de Yzcue, vocales de ella, con los facultativos e.º Jose Man.º Davalos y D.º Felix de Boti, y habiéndose visto y examinado las listas de los vacunados que presentaron, aparece que en el mes de Enero vacunó el o.º Boti ochenta y dos individuos, y en el mes de febrero el o.º Davalos cincuenta y quatro de varias localidades y Curias, sin que hubiese habido cosa digna de referirse, a excepción de que en el barrio nombrado de Malambo, se encontraron tres individuos con viruela natural, por lo que se tomaron las precauciones necesarias y surtieron buen éxito.

Desearia la Junta de remover todo obstaculo que embarazase a los Padres de los Niños el presentarlos con franquicia para que sean vacunados y a fin de que no sirba de pretexto ni excusa el decir ignoraban el dia de vacunacion, ha determinado que por síro Secretario se pue van al impreso de la Gaceta del numero de los individuos que mensualmente se vacunan, y los dias que tienen señalados los facultativos para la vacunacion en las Casas consistoriales, sin

perjuicio de los Carteles que se pondran en los parages publicos citando el dia y hora, y si las facultaciones continuan la vacunacion por barrios como una necesidad.

El Sr. Vice presidente manifiesto testimonio de las seis actas celebradas por la Junta departamental de Vacuna de la Ciudad de Guamanga en el ultimo trimestre acompañado con oficio de 3 de Enero de este año por las que se manifiesta haver fluído el importante fluido 1777 personas, con cuyo motivo se acordó Vpedir a S. E. la necesidad de tomar aditicios para la duracion de las facultades que en esta Ciudad y demas Capatales de las provincias del Reyno creyese la gratificacion de que han de gozar los profesores destinados a esta operacion, cuyos Reclamos se continuaron ala Junta para que por un medio se hagan presentes a S. E. con lo que se concluyo esta Acta, y la firmaron los SS. Doctales.

El Conde de Vista Florida *Manuel Agustín de Torres*  
El Conde de Montemar *Antonio de Elizalde*  
*Pedro de Torres*  
*Juan. Co. Navia de Mendiz*

# Acta 27.

El Miercoles nueve de Mayo de 1810, se celebró Junta de Vacuna en la Sala Consistorial del Excmo. Cavildo a la que concurrieron el Sr. D. D. N. Torre ex Baquifano Conde de Vista Florida Obispo de la M. y dis. y distinguida orden ex Carlos 3.º del Consejo de S. M. y Oidor de esta M.ª ciudad. como Vice Presidente: Los SS.ª Conde de Montemar Alcalde ordinario, D. Antonio de Elizalde Regidor, D. D. N. Pedro ex Torre Canonigo ex esta Iglesia Metropolitana, y D. Manuel de Torrea vocales de ella, con los facultativos D. D. N. Felix Deboti y D. D. N. Jose Manuel Davalos; quienes presentaron las Listas de setenta y una Personas vacunadas en el mes de Marzo y Cuarenta y siete en el de Abril ultimo, sin resultado notable.

Haviendose manifestado por el Sr. Vice Presidente el oficio del Excmo. Sr. Torrey fecha a M. de Marzo en que aprueba lo acordado en la Acta anterior, y que sobre la dotacion de Facultativos en las Provincias del Virreynato, havia su Ex.ª mandado traer al despacho los antecedentes para proveer prontamente; se comisionó al Sr. D. D. N. Pedro de Torre vocal de esta Junta, para que mediante su actividad y zelo lleve a su conclusion este punto de tanta utilidad, provecho, e importancia en que estan convenidos su Ex.ª y Esta Junta: a cuyo fin, se espera, que hara presente con oportunidad lo conducente conforme a lo determinado en dha. Acta, y en la de 14 de Mayo de 1808.

La Junta departamental de Guamanga dirigió a esta con oficio de 24 de Marzo de este año testimonio de las seis actas celebradas en el primer trimestre; y por ellas consta fueron vacunados ciento

cuarenta y siete Criaturas, y que se promueve con el mayor zelo la propaga-<sup>34</sup>  
cion del fluido, y el disipar las preocupaciones del vulgo.

A pesar de que en veinte y siete de Mayo del año proximo pa-  
sado, se acordó entre otras cosas por esta Junta, que los Facultativos notificen con  
anticipacion al Impresor de la Minerva el dia que señalen para Vacunar á fin  
de que por este medio sepa el Publico el dia y la hora de la operacion, se ha visto  
con el mayor desagrado la falta del debido cumplimiento en materia de tanta  
importancia; como igualmente que no se haya dado razon de las Letras que men-  
sualmente logren recibir el beneficio fluido: por lo que se acordó en nuevo; que  
dichos Facultativos, sin excusa alguna, cumplan con dar las expresadas razones  
al Impresor de la Minerva; y que para que por parte de este no haya descuido  
en comunicarle al Publico tan interesantes noticias, se le dirija á su Ex.<sup>a</sup> Oficio  
por el 5.<sup>o</sup> Vice-Presidente. Con lo que se concluyó la Junta.

El Conde de Vista Florida El Conde de Montemar Antonio de Elizalde

Mano Augustin de la Torre Pedro de Foroz  
Manuel de Gorbca

## Acta 28.

El Miércoles 18 de Julio de 1810 se celebró Junta de Vacuna en la sala consistorial  
del Excmo Cabildo a la que concurrieron el Sr. D. D. Diego Baguipano Conde de Vista Florida Caballero  
de la R.<sup>a</sup> y distinguida Orden de Carlos 3.<sup>o</sup> del Consejo de S. M. y Oydor de esta R.<sup>a</sup> Aud.<sup>a</sup> como vice  
presidente: Los Ss. D.<sup>os</sup> Manuel Augustin de la Torre y Tagle, Procurador general: D. Pedro de Foroz  
Canonigo de esta Santa Metropolitana Iglesia, D.<sup>o</sup> D. Juan Ant.<sup>o</sup> Yglesias Cura sector: D.<sup>o</sup> Manuel  
de Gorbca y D.<sup>o</sup> Juan Xavier de Yrujo vocales de ella, con los facultativos D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Felix de  
Voti, y el D.<sup>o</sup> Jose Manuel Dalalos, quienes presentaron las listas de serenos y en individuos  
vacunados en el mes de Mayo, y en otros doce en el mes pp de Junio, de todas edades calidades  
y sexos sin que hubiese ocurrido cosa digna de notarse.

Se hizo presente por el Sr. Vice presidente el Oficio de S. E. de 17 de  
Mayo pp. relativo a la orden que le tenia comunicada al editor de la Minerva para que  
se anunciase al Publico en dicho periodico los dias en que se administraba la vacuna en las Caus-  
Capitulares, para que de este modo pudiesen concurrir los que necesitaban recibir el beneficio,  
conforme á lo acordado por esta Junta en la Acta anterior. Igualmente se tubo por comen-  
tante, que por el expresado Sr. Vice presidente se ponia Oficio al Illmo Sr. Arzobispo  
para que en ejercicio de su celo pastoral, existare el de los Curas y Parrocos de la Diocesis la  
administracion de este fluido en los pueblos de su feligrosia acompañandole cien exempla-  
res de la Cartilla ó modo de administrar la vacuna, para que distribuidos por su mano  
se eviten todas las equivocaciones ó embarazos que puedan ocurrir en administracion: ordena-  
do por los profesores de la Junta promos a franquear el peso bien acondicionado y en el mod que  
corresponde, para que de ningun modo falte un escaso este saludable gemo. Ultimam.

se acuerda que por el Sr. Procurador Sindico se hiciese presente al Exmo Ayuntamiento lo necesario que hera el que semanalmente se alternasen entre los Ministros Aguaciles de la Ciudad el cuidado de avisar el dia de la vacunacion, ya para apremiar segun lo indicase el Alcalde el varrio a quien correspondia, a aquellas personas de su Jurisdiccion venidas a ocurrir de dia señalado, como tambien a las que del pno de haber conseguido con felicidad el bote del grano con la mas culpable indiferencia nose presentan de inmediata sumaria con licencia por los profesores para que estos logren llegar a fin que se hade propagar incesantemente en adelante. con lo que se concluye la Junta.

El Conde de Vistaflorida, El Conde de Montalvo, Antonio de Elizalde  
 Juan de Moreya y Matute  
 Pedro de Foro  
 Juan. Xavier de Yzue

Acta 29

El miercoles 5 de Septiembre de 1810 se celebró junta de Vacuna en la Sala Consistorial del Exmo Cabildo, a la que concurrieron el Sr. D. Joaquin Baquizaro, conde de Vista Florida, Caballero de la R. y distinguido Orden de Carlos 3º del Consejo de S. M. y Oydor de esta Real Audiencia como Vice presidente: los Ss D. Antonio de Elizalde Regidor, Sr. Pedro del Foro Camarero de esta Sta Iglesia Metropolitana, Sr. Juan de Moreya y Matute, D. Juan Antonio Iglesias Cura Vicar, Sr. Juan Xavier de Yzue vocales de ella, con las facultades D. Felix de Berti, y D. Joaquin Manuel Satalos, quienes presentaron las listas de los vacunados en los meses de Julio y Agosto comprendiendo el numero de Ciento Setenta y dos individuos, sin que se haya experimentado novedad ninguna. Y acordó que para facilitar al publico, en dia fijo y señalado el beneficio de la Vacuna se anuncie por la Minerva ser los Lunes de cada semana, el ministrarlo en las Casas del Exmo Ayuntamiento, por evitar los profecores no haver embarazo alguno para su señalamiento: Que habiendo los monasterios y demas Casas de Religimiento de esta Ciudad, crecido el numero de personas que por la imposibilidad de salir fuera de los Claustros, no pueden disfrutar de este beneficio, el Portero de la junta, diere aviso alas Superiores de dichas Casas Religiosas para que si se allan en su recinto quienes no hayan pasado el mal de viruelas, den oportuna noticia a los profesores encargados para el efecto, a fin de que en el dia y hora señalada, proporcionen por si o por medio de sus subalternos la comunicacion del fluido a las que lo necesitan: Que habiendose publicado en el periodico de S.ª fee, el hallazgo de convar el pus, comunicado a las Casas, y aun tomando nuevo vigor y avivamiento, segun las repetidas pruebas alli efectuadas, se practicare lo mismo en las que diariamente





# Acta 31

El miércoles 13 de Mayo de 1811: se celebró junta de Vacuna en la sala Comintorial del Excmo. Cavildo a la que concurrieron el Sr. Dn. Jose Baquijano Conde de Vista Florida Cavallero de la R. y distinguida Orden de Carlos 3.º del Consejo de S. M. y Cyder de la R.ª Audiencia, como Vice presidente, los Ss. Dn. Andres Salazar Alcalde Ordinario: Dn. Antonio Elizalde. Dn. Pedro del Toro, Dn. Juan Merced y Matute: Dn. Juan Ant. Iglesias, Cnra. Mayor: Dn. Manuel Govea y Badillo y Dn. Francisco Xavier de Yzue Vocales de ella, con los facultativos Sr. Don Felix Devoti, y Sr. Don Manuel Dabatos, quienes presentaron las listas de los vacunados en los meses de Dize y Enero pp. por los que se manifiesta han sido ciento quarenta y dos personas las que han recibido el fluido Vacuno, y les ha causado el efecto deseado sin que haya ocurrido cosa alguna de Comunicarse: avientan otros facultativos que el J.ºm se mantiene en su perfeccion, y que el motivo de haver vacunado 142 personas no mas á disminuir por la distraccion del pueblo con las funciones de toros y dias festivos se les encargó hicieran todo empeño en que el número de individuos que se vacunen sea mayor en lo sucesivo. Se hizo presente el oficio dirigido al Sr. Vice presidente por el Sr. Governador de Guayaquil comunicándole el Nuevo del J.ºm y orden que se le remite, como tambien diez exemplares del metodo de administrarlo, y oficiendole establecer una junta subalterna para la conservacion y firmeza al expsifco fluido y luego que se halle instalada dara parte para la inteligencia de esta; por lo que se acordó que el Sr. Vice presidente en nombre de la junta le dé las debidas gracias. Asimismo se hizo presente el Oficio de la junta de pantamental de Guayaquil acompañado de 6 Actas celebradas desde Dize hasta Dize pp. y Varon individual de los vacunados que ascienden a ciento cinquenta y quatro, careciendo de este importante beneficio aquellas poblaciones inmediatas por no tener como dar el precio estipulado con facultativo, y que con ansia esperan la decision del Nuevo que tienen hecho al Sup.º Gobierno: Se acordó se le remite el Nuevo danole las gracias por la eficacia amor y buen desempeño con que se conducen en obsequio de la humanidad, y que el Sr. Vice presidente haga presente al Excmo. Sr. Virrey de la Solicitud a fin de que no carezcan por mas tiempo aquellos naturales del beneficio tan grande de esta Vacuna. Con lo que se concluyo la Junta.

El Conde de Vista Florida, An. Salazar, Antonio de Elizalde

Fco. Merced  
y Matute

Pedro de Toro

J. C. Xavier de Yzue

Yzue

# Acta 32

El miércoles 7 de Mayo de 1811 se celebró junta de Vacuna en la Sala Consistorial del Excmo. Cabildo a la que concurren el Sr. D. José Bagnijano Conde de Vista Florida Caballero de la R. y distinguida Orden de Carlos Tercero del Consejo de S. M. y Oidor de la R. Aud. como vice presidente: los Sres. Andrés Salazar y Muñatona Alcaldes Ordinarios. D. Antonio Vizconde. El Sr. D. Pedro del Toro, y Sr. Fran. Xavier de Irujo, Vocales de ella con los facultativos D. D. Felix de Voti y D. D. Jose Manuel Davalos, quienes presentaron las listas de los vacunados en los meses de Marzo y Abril habiendo sido su número ciento Onco individuos sin haber habido novedad alguna: Acentuando dichos facultativos que el pus se convertía perfectamente bueno, y por los mismos se hizo presente que adelantándose el grano o Pus con mas lentitud en la entrante estación del invierno, podría suceder el que en los dias Lunes destinados para administrarlas al publico, no estuviesen en su perfecta madurez; por lo que sería conveniente variar los dias segun las circunstancias, y se resolvió: se siguiese la practica de administrarlas el dia Lunes sin alteracion alguna, practicándose la Operacion en el caso de total falta de grano con la contra o pus convertida en el Cristal, que para iguales acontecimientos se tiene siempre a provision. con lo que se concluye esta junta. En

Antonio de Vizconde  
 D. José Bagnijano  
 D. Andrés Salazar  
 D. Antonio Vizconde  
 D. Pedro del Toro  
 D. Fran. Xavier de Irujo  
 D. Felix de Voti  
 D. Jose Manuel Davalos

# Acta 33

El Sábado veinte de Julio de 1811 se celebró Junta de Vacuna en la Sala Consistorial del Excmo. Cabildo a la que concurren el Sr. D. José Bagnijano Conde de Vista Florida Cab. de la R. y disting. orden de Carlos 3.º del Consejo de S. M. y Oidor de la R. Audiencia como Vice Presidente los Sres. D. Antonio Vizconde, el Sr. D. Juan Antonio Iglesias, Cura Rector, D. Fran. Moreyra y Matute, y D. Manuel Gorrea vocales de ella, con los facultativos D. D. Felix de Voti y D. D. Jose Manuel Davalos quienes presentaron la lista de los vacunados en el mes de Junio y por los que constan fueron <sup>estas</sup> personas sin novedad alguna. Se hizo tambien presente el oficio del Excmo. Sr. Virrey incluyendo el de el Governador de Guarochechi sobre la falta de profesor que administrase la Vacuna en aquel punto, y se resolvió que por los facultativos de la Junta se dignasen unos de Ayudantes de ma. actitud y proporciones para pasar a aquella Provincia lo que se pudiese en noticia de S. E. para que su superioridad diese las providencias necesarias para que se les emprentasen los auxilios indispensables para el

biase de los profijos pertenecientes a' aquel partido. Que se conteste a' la Junta de Guamanga incluyendole copia del dictamen de los profesores sobre las causas que pueden motivar el extraordinario fenomeno de ser asaltado de las Viruelas las los que hanteriormente habian sido vacunados, y que para asegurar mejor el juicio que tienen formado se remitiese por aquella Junta esta de o mas contra el grano que hubiese brotado en los que han recibido ese beneficio con lo que se concluyo la Junta de

El Conde de Vista Florida

El Marques de Torre Tagle

Antonio de Rojas

Pedro de Torres

Juan Iglesias

Juan Antonio y Manuel

Manuel de Gorbea

Acta 34

El Miércoles 13 de Noviembre de 1811 se celebró junta de Vacuna en la Sala Consistorial del Cabildo a la que concurrieron el Sr. D. D. José Bagniano Conde de Vista Florida Caballero de la R. y distinguida Orden de Carlos 3º del Consejo de S. M. y Oydor de esta R. Audiencia como Vice presidente: los Srs. Marques de Torre Tagle Alcalde Ordinario de esta Ciudad: D. Antonio Elizalde Agido: D. Pedro de Torres: D. Juan Antonio Iglesias, y D. Francisco Xavier de Feine Vocales de ella, con los facultativos Sr. D. Melchior Devoti, y Sr. D. José Manuel de Balboa quienes presentaron 4 Listas que comprenden los individuos vacunados en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, y Octubre pp. y por su testimonio firmado de ellas resulta haver recibido el beneficio de la vacuna, sin embargo de que se ha observado que el publico se ha despreciado de la vacuna, sin que haya ocurrido cosa digna de notarse; y antes por el contrario se observa que el publico se ha despreciado del temer infundado que toma creyendo que el publico se halla en una gran perfeccion. Que se continua vacunando en la Casa Consistorial los dias que se le tiene anunciados al publico. Se ha echo presente lo acordado en las Actas anteriores que el numero de Individuos que se vacunan mensualmente no corresponden a la poblacion Actual, y por lo tanto se lee a el que haya de ser de parte de los Padres y Amos: y se acordó que el Portero encargue con empeño a los Alcaldes de Varios a fin de que den los Avisos oportunos al becaudario de sus respectivos Varios el dia señalado para la vacunacion, induciendolos al mismo tiempo a fin de que no se altere la conduccion de sus Negos, para cuyo logro es muy conveniente que los facultativos aumenten su Vigilancia y expongan a la Junta los Arbitrios que les parezcan oportunos para que el numero de vacunados mensualmente se aumente.

La Junta departamental de Guamanga con Oficio de 16 de Julio pp. dirigió a esta terminacion de los 6 Actas celebradas en el trimestre cumplido el dia ultimo de Julio pp. y por ella constan fueron vacunados 82 individuos, y que la Epidemia ha sido muy poca los virulentos, y entre los que fallaron ninguno de los ya vacunados cuya exposicion da lugar a creer la verdad de la Observacion de los profesores de esta junta central de haver sido falsa la vacuna en los que fallaron de Viruelas despues de haverseles Administrado segun avia sido

Se Acordo igualmente que tomándose noticia de no haver nacido el efecto deseado la Remision de Cristales y Contra que se dirigen al Sr. Governador de Guayaquil pudiendo atribuirse esta desgracia à algun defecto en la administracion se Repitiose la Remera en el punto de acompañarla con la exposicion del metodo de administrarlo que entendieron los facultativos, y siendo lo mas importante en este particular la conservacion del grano respecto à que los fondos de aquel Caño Ayuntamiento deben contribuir a la asignacion e l profesor encargado de administrarlo, se le haga asi presente por el Sr. Vice presidente adho Sr. Governador el que promueva la planificacion de este negocio.

Objeto è igualmente proporcionar los medios para facilitar el transporte de dos jornos que puedan conducir el grano natural de cravo a cravo, con lo que se concluyo esta junta

rubricaron y firmaron los S.S. Concurrerotes.

El Conde de Vistaflorida, *Antonio de Pizarro*  
 Pedro de S. *Pedro de S. Toribio*  
 Juan. Navon de Lencu *Juan. Navon de Lencu*  
 Juan. *Juan. Navon de Lencu*  
 Juan. *Juan. Navon de Lencu*  
 Juan. *Juan. Navon de Lencu*

# Acta 35<sup>a</sup>

El Sabado 23 de Mayo de 1812. se celebrò Junta en la Sala Consistorial del Excmo Cabildo, à la q. asistieron el Sr. Conde de Vistaflorida, Caballero de la R. y distinguida Dm de Carlos 3. y Dydor de esta R. Audiencia y como Vica. Presidente: Los S.ras D. Andres de Palazar, Coronel de los R. Exercitos y Caballero de la orn de Sant.º Alcalde Ordinario de esta Ciudad, D.º Abt.º de Elizalde Regidor, D.º Man. Agustin de la Torre Sindico Procurador, D.º Pedro de Toro Canonigo de esta S.ª Iglesia, D.º Juan Abt.º de Iglecias Cura Raton y D.º Man. de Gorrea Vocales, con los facultativos D.º D.ª Felia Devoti y D.º D.ª Jose Man. Davalos, y por las listas de los q. vacunaron en los meses de Nov. y Dic. del año 1810 y en las de En. Feb. M.º y Ab.º del corriente, consta haber recibido el fluido quatrocientas veinte y una personas de todas edades y sexos, sin mas novedad q. la de no haber pegado en algunas.

La Junta reconociò dos criaturas vacunadas, en las q. se hallava y conservaba <sup>el grano</sup> a los ocho dias con perfeccion, y en estado de poderse comunicar à los dos otros, las q. condujeron los expresados facultativos, existiendo lista de otras trece mas, con el nombre de la Calle y casa vacunadas en los dias 16 y 17 de este mes.

Leido el informe de D.º Man. Juan Ingalos, Ayudante nombrado por C. M. P.º para propagar en esta

Dominio al precio descubrim<sup>to</sup> de la vacuna, sobre la defecto q habia notado en el modo, circunstancias, y tiempo en q se practica la vacuna por los facultativos en esta Ciudad, se acordó dar a los Doctores Dehola y Davalos, a cuyo fin se les entregó el citado Uniforme, con lo q se concluyó la Junta. entre señores = grano =

El Conde de Vistaflorida. And. Salazar Antonio de Elizabed

Man. Aguirre Pedro del Toro  
de la Torre Juan de Jesus  
Juan de Embargo

### Acta 36.

El Sábado 5 de Septiembre de 1812 se celebró Junta Central de Conservacion y propagacion del fluido vacuno en la sala Consistorial del Excmo. Cabildo a la que concurren el Sr. D. Francisco Xavier Moreno y Escandon Oydor de esta R. Audiencia como Vice presidente: los Srs. D. Andres de Salazar Coronel de los R. Excmos. y Cavallero de la orden de Santiago Alcalde Ordinario de esta Ciudad: D. Antonio Elizalde Regidor: D. Manuel Aguirre de la Torre Sindico Procurador: D. Pedro del Toro Canonigo de esta S. Iglesia: D. Juan Moreno y Matute: D. Juan Antonio de Iglesias Cura de San Mateo, y D. Manuel de Gorrea y Vadillo con los facultativos D. D. Felix Davalos y D. D. Manuel Davalos: y hecho presente por el Sr. Vice presidente el nombramiento que el Excmo. Sr. Virrey de estos Reynos dirigió a su Señoria con fecha 21 de Septiembre se mandó sentar literalmente en esta Acta y es como sigue:

Por Decreto de esta fha he nombrado a V. S. para que subrogue al Sr. Conde de Vistaflorida en el Cargo de Vice Presidente de la Junta Central de Vacuna, y zelo partici- y po para q en consecuencia proceda a ejecutarlo.  
Dios que a V. S. m. au. Lima y Agosto 18 de 1812. Sr. Alcalde.

Sr. Oydor D. Juan A. Moreno.

Seguidamente entregaron al Sr. facultativo quatro listas de los vacunados en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto pp. haciendo constar que en las enunciadas quatro meses han vacunado trescientos cinquenta y ocho individuos de todas edades, Calidades y sexo, y a excepcion de veinte y dos que resulto vacuna falsa los demas salieron felizmente, añadiendo que cada dia los llena de admiracion el poderoso influxo que tiene el fluido vacuno sobre las enfermedades de nra Constitucion, obstruyendo al presente que la epidemia de Sarampion que en otro tiempo ha sido maligna, en la actualidad ha mejorado de Endose, en los sujetos que havian estado de ante mano la benefica Operacion de la vacuna. La Viruela ha deca parecido

solo tal qual persona sale con ella por no querer sufrir la sencilla operacion e por desidia o abandono.

Para mejor inteligencia del Publico, ademas de fajar carteles en las Oquinas y poner en Gaceta los dias destinados para la vacunacion el Sr. Alcalde Ordinario se ha echo Cargo de mandar hacer un Libro con el signo de la Vacuna para que se ponga en el Corredor que da vista a la plaza en la Casa Consistorial, los dias destinados para que concurre el publico a recibir el fluido vacuno, lo que servira para mejor inteligencia.

Y por el Sr. Vice Presidente se pare e furo al Proto-medico a efecto de que ordene a los facultativos de esta Ciudad que con Varon ucho Sr. Vice Presidente semanalmente de todos los individuos que por si mismos hayan vacunado designando nombre Calle y abitacion para que se agregue a las Columnas Varones que se llevan e inteligencia de los facultativos nombrados como que se concluyo esta junta y rubricaron y firmaron los SS. Concurrentes.

Fran. D. ucoerre  
Escandon

And. Salazar

Antonio de Espinosa

Juan de Iglesias

Man. Augustin  
de la Torre

Pedro del Toro

Fran. Moreyaa  
y Matias

Manuel de Torre

# Acta 37.




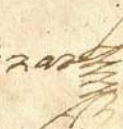
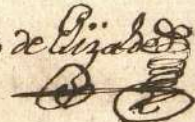
El Sabado 24 de 8.º de 1812 es el día de junta de conservaz. y propagaz. del fluido vacuno en la casa consistorial del Hon. Cabildo, a la q. concurren el Sr. D.º Fran.º Nabier Moreno y Escandon Oydon de esta D.º Audiencia, como Vice Presidente: los Sres D.º Andres Salazar Coronel de los R.º Ejercitos y Caballero de la Orden de Sant.º Alcaide Ordinario de esta Ciudad, D.º Abel.º Alcalde Regidor, D.º Man.º Augustin de la Torre Sindico Procurador, D.º Pedro del Toro Canonigo de esta I.ª Iglesia, D.º Juan de Iglesias Cura Pector, y D.º Man.º de Torre, con los facultativos D.º D.º Juan Devoti y D.º D.º Jose Man.º Davalos.

Por la lista firmada del D.º Devoti, consta q. fueron vacunados en el mes de Set.º 1811. 64 personas de todas edades, sin notable novedad.

El D.º D.º Jose Man.º Davalos hizo presente tres cartas de los Pueblos de los Partidos de Jaurea y Furma, participando de de sus Civas y el encargo de de la vacunaz.º por la villa de Jaurea, la gran epidemia y mortandad que sufrían sus pueblos por la viruela natural, pidiendo q. se combata el contagio se les remitiese inmediatamente el fluido vacuno, q. se había perdido en dichos Pueblos e inteligencia a la Junta de q. se auxilió oportunam.º a dichos Pueblos con la remiz.º del fluido en varios acuerdos q. se practicaron en lo sucesivo las calamidades q. han experimentado y experimentan con continuam.º las Provincias por el azote de la viruela natural se oficio de nuevo a las Juntas q. se han formado o dexan formarse en las Capital es de cada Intendencia y a las muy R.º. Obispos a fin de q. a la mayor brevedad se verifique el

establecim<sup>to</sup> de Sta Junta, como medio, sino único, el mas principal y necesario p.<sup>a</sup> q. se conserve el precioso fluido, y se ocurra á los imponderables males q. por su falta se experimentan con tanto dolor á cuyo logro y p.<sup>a</sup> la manutención de un facultativo en cada Capital de Prov.<sup>a</sup> q. deya cuidar de la conservación del fluido, y enseñar á las Personas de todos los Pueblos de su respectiva comarca, á modo de ingerirlo, ó vacunarlos, distinguiendo el q. es verdadero del falso; se espera q. respecto á la falta de fondos de propios, y demas, exciten los S<sup>rs</sup> Independientes á las personas prudentes p.<sup>a</sup> q. contribuyan por su parte con lo q. les dicte su amor á la humanidad, á la conservación de sus propias familias, y bien del estado, á la manutención y subsistencia del indicado facultativo cuidando cumplida c<sup>te</sup> exactam<sup>te</sup> con su deber; é insinuando á los U<sup>nos</sup>. Diócesanos coadjugaban por su parte á tan santo objeto, y con sus persuasivos officios con los Parrocos de su Diócesis, p.<sup>a</sup> q. auxilien al establecim<sup>to</sup> y conservación de estas Juntas, aplicando á este fin una parte de las limosnas q. deben erogarse entre sus feligreses p.<sup>a</sup> el socorro de sus necesidades haciéndolas ver ser esta una obligación mas los debe empeñar el zelo de su cargo, y q. se dirigie al Excmo Sr Virrey para sus officios á los S<sup>rs</sup> Obispos e Intend<sup>tes</sup> insertandoles esta acta.

Tambien se acordó q. por la dilatada extens<sup>o</sup> de esta Capital, y la repugnancia q. se ha notado en los Padres de familia en acudir á la sala consistorial con sus hijos vacunados, y en estado de comunicarse el fluido de sus granas á los no vacunados en los dias ~~estados~~ q. venian los cartelas y signos públicos, se pidió al Excmo Sr Virrey un Soldado de Caballeria q. avisase montado la tarde de vacinar. <sup>dominical, á diez y seis.</sup> Del Vocal de la Junta q. en presencia la operaz. <sup>ó en su falta de los Profesores, guardando el encargado de representarlo á su Epc<sup>a</sup> el Sr Alcalde Ordinario D. Andrés de Salazar.</sup> con lo q. se concluyó.

Juan D. Moreno  And. Salazar  Antonio de Lizaso 

Mano Agustín  Manuel de Erbe  Pedro a Foxo 

## Acta 38<sup>a</sup>

El Sábado 23 de Mayo de 1813: se celebró Junta Central de Comunicación y propagación del fluido vacuno en la Sala Consistorial del Santo Cabildo á la que concurren el Sr. Don Juan D. Moreno Encaden Oyador de esta A<sup>l</sup> Audiencia como Vice Presidente: los S<sup>rs</sup> Don José Cabero y Salazar Alcalde Ordinario de esta Ciudad: Don Francisco Arrese Sindico Procurador: Don Pedro del Toro Canonge de esta Santa Iglesia: Don Manuel Erbe y Badillo Don Juan D. Navier de Jene con los facultativos Don Feliz Devoti y Don Manuel Manne y Sabalos quienes presentaron tres listas relativas á los meses de Octubre Noviembre y Diciembre que manifiestan haberse vacunado en los enunciados tres meses 177 Individuos de todas edades Calidades y Sexo, y a excepcion de 7 que tenian vacuna falsa, los demas salieron felizmente.

El Sr. Vice Presidente manifestó un Oficio fha en Huamanga 30 de Noviembre pp dirigido al Santo Sr Virrey por el Teniente Gobernador Don Francisco de Paula Orma con peticion de la perdida del fluido vacuno que en tan corto año se hacia conculca en aquella Junta subalterna, y que hora Urgentísimo se dice pronto



providencia con Union del modo que pareca mas oportuno, y en su consecuencia el Sr. Vice Presidente tomo las medidas oportunas, y se verifico la Union el dia 17 de Diciembre pp con el Sr. D. Francisco Alvarez Gobernador de Croyera con encargo especial y para que lo entregase al Sr. Teniente Gobernador en Guamanga con lo que se contempla inmediata la sensible perdida al beneficio P. S. Con lo que se concluyo la Junta.

Fran. D. Moreno Escandor & Sr. Catezo y Alvarez el Conde de S. Ysidro  
Pedro de Foz & Manuel de Torbaca

Acta 39

El Sabado 3 de Abril de 1815. se celebro Junta de Comerbacion y Propagacion del fluido Vacuno en la Sala Consistorial del Excmo. Cabildo de la que concurrieron el Sr. D. Juan Xavier Moreno y Escandor oydor de esta M. Audiencia como Vice Presidente. Los Srs D. Jose Ignacio Palacios Alcalde ordinario el Sr. Conde de S. Ysidro Regidor D. Juan Antonio de Yglesias y D. Manuel de Torbaca con los facultativos D. D. Felis Devoti y Sr. D. Jose Manuel Davalos. En los meses de Enero Febrero y Marzo resultan por las listas presentadas fueron vacunadas 201 personas de todas clases y edades.

El Sr. Vice Presidente presento el oficio que a nombre del Excmo. Cabildo le paso con fha. de 2 del pasado Marzo su Alcalde Sr. D. Jose Ignacio Palacios en el que expresa haverse acordado que el Cabo de Amotacenes destine las Corderas de Vacunacion uno de estos indultados asi disposicion del vocal de esta Junta que presencio el acta de la operacion, y en su virtud se le encargó al Portero se le presentase a las Corderas de Amotacenes cumpliese con lo mandado por el Excmo. Cabildo.

El Feriente Asesor de Guamanga D. Fran. de Paula Bruna por oficio de 13 de Enero acusa el vacio del fluido vacuno q. se remitis por el Sr. Vice Presidente con D. Fran. Alvarez, quien determino pagarlo a aquella Junta p. que se entregue al nuevo Ayuntamiento q. debe cuidar segun se expresa en la propagacion conforme al articulo 3.º de la Constitucion.

Habiendo tenido el expediente agitado entre los profesores encargados de la vacunacion y premiado a esta Junta por el Excmo. Cabildo lo pido el Sr. Conde de S. Ysidro p. mejor deliberar en la proxima Junta con lo q. se concluyo esta.

Fran. D. Moreno Escandor & Jose Ygn. Palacios el Conde de S. Ysidro  
Man. de Torbaca & Juan de Yglesias

## Acta 40.

El Sabado 22. de Mayo de 1813. se celebró Junta de Conservacion y propagacion del fluido Vacuno en la Sala Consistorial del Excmo. Cavildo á la que concurrieron el Sr. D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Xavier Moreno y Escandon Oydor de esta R.<sup>al</sup> Audiencia como Vice Presidente. Los S.<sup>os</sup> Conde de S.<sup>o</sup> Ysidro Regidor, D.<sup>o</sup> Juan Antonio Yglesias Cura Rector, y D.<sup>o</sup> Manuel de Gorvea Secretario, con los facultativos D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> José Manuel Davalos, y D.<sup>o</sup> Felix Devoti.

Por la Lista presentada por el facultativo D.<sup>o</sup> Davalos resulta fueron vacunadas en el mes de Abril proximo pasado cincuenta y una personas de todas clases.

Para atajar el contagio de la Viruela natural q.<sup>e</sup> se ha notado cunde en esta Capital se acordó que el Sr. Vice Presidente por medio del Portero y del soldado Almotacemi llame á su casa á los Alcaldes de Barrio para que cada uno recorra el suyo y forme listas de las personas que resulten no haber pasado la viruela ni estar vacunadas; las que pasaran inmediatamente al Sr. Vice Presidente, y este dispondrá que los facultativos destinen semanalmente sujeto que acuda alternativamente á casa de los Alcaldes de Barrio á vacunar sin perjuicio de la vacunacion señalada en las casas consistoriales.

Sobre el expediente entre los profesores D.<sup>o</sup> Manuel Julian Grajales por una parte, y D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> José Manuel Davalos y D.<sup>o</sup> Felix Devoti de la otra se determinó pase á informe del Protomedico D.<sup>o</sup> Ypolito Ynamac.

En vista del escrito de D.<sup>o</sup> Manuel Julian Grajales al Excmo. Sr. Virrey y de su decreto de 13. del presente mes pidiendo informe la Junta sobre su contenido se resolvió que los facultativos Devoti y Davalos espongan su parecer por escrito, á cuyo fin se les entregó, con lo q.<sup>e</sup> se condujo la Junta.

Francisco Moreno Escrivano

Pedro de Toro

El Conde de S.<sup>o</sup> Ysidro

Manuel de Gorvea

## Acta 41.

El Sabado 29. de Enero de 1814. se celebró Junta de Conservacion y propagacion del fluido Vacuno en la Sala Consistorial del Excmo. Cavildo á la que concurrieron el Sr. D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Xavier Moreno y Escandon Oydor de esta Real Audiencia como Vice Presidente, Los Señores Alcañuel de Casa Davala Alcalde ordinario de esta Ciudad, el Sr. Conde de S.<sup>o</sup> Ysidro Regidor, D.<sup>o</sup> Juan Villacorta Sindico procurador General, D.<sup>o</sup> Juan Antonio de

Iglesia cura Victor y D. Manuel de Garcia Secretario, con los facultativos D. D. Manuel Davalos y D. Felix Devoti.

En las listas presentadas por los profesores resultan vacunadas mil noventa y siete personas de ambos sexos y de todas edades en los 8 meses corridos desde 1.º de Mayo del año proximo pasado hasta la fecha. Notandose que habiendo fallecido de viruela natural una de las hijas de D. Pio Sanchez Chocolatero de la Calle de la Concepcion y quedando por coniguiente inficionada toda la casa de la casa del Contagio Varioloso se hicieron vacunas las tres personas que se hallaban en ella, y habiendo acabado al quarto dia de la una la viruela taxativa fue tan benigna, aunque confluyente que sano perfectamente; a falta de ellas la acometio la fiebre de la saupcion, mas no se asomo a causa del beneficio fluido cuyos da casos en opinion de los expresados facultativos alguna a la humanidad de la eficacia del fluido vacuno, y la libertad de los estragos que la causa el Contagio Varioloso.

En vista del expediente formado por representacion de D. Manuel Julian Grajales al presente ausente en el Reyno de Chile, y de lo informado por el protomedico D. J. Polite Onanue se mando archivar y guardar.

Para evacuar el Informe pedido a esta Junta por decreto de 23. del corriente mes del presente. Sr. Virrey y a consecuencia de la orden de la Agencia del Reyno fha. en Cadix a 1.º de Mayo de 1813. para que se instruya a S. A. de lo progresos de la Expedicion filantrópica en este Reyno, su actual estado, y medidas tomadas para asegurar y propagar el fluido en las Provincias se comisiono a los Excmos. Devoti y Davalos para que a nombre de la Junta y con presencia de lo obrado hasta el dia estendian otro Informe a la Agencia el que se estendia dirijido al Excmo. Sr. Virrey.

Sobre la S.ª orden de 12. de Junio que tambien se acompaña se combino en que su contenido no pertenecia al conocimiento y cargo de esta Junta con lo que se concluyo la junta.

Fern. J. Moreno, El Marq. de Casa Davalos, El Conde de S.º Vidro, Juan y Genes, D. Man. Villar, Man. de Forbeatty, Juan de Forbeatty

Acta 4.ª LX.

El martes primero de Marzo de 1814. se celebró junta de convocacion y propagacion del fluido vacuno en la Sala Consistorial del Excmo. Cabildo a la que concurrieron El Sr. Excmo. Francisco Xavier Moreno y Leandros Oyador de esta Real Audiencia, como Vice presidente: Los S.ªs Marques de Casa Davalos Alcalde ordinario de esta Ciudad: El Sr. Conde de S.º Vidro Regidor: D. Francisco Villaran Jefe Procurador General: D. Juan Antonio Iglesias Cura Victor, y Francisco Xavier de Tranc Secretario, con los facultativos Dr. D. Felix de Devoti, y Dr. D. Jose Manuel Davalos.

La lista presentada por el facultativo Dr. Davalos manifiesta que en el mes proximo pasado de febrero se han vacunado ciento y ochenta individuos de todas edades calidades y sexo, y a excepcion de dos individuos, a los demas pegó perfectamente. Ademas de los 168 individuos

Man. D. Moreno  
Escandon

Don Juan Davila  
Conde de San Ysidro

## Acta 19

En la Sala consistorial del Ex<sup>mo</sup> Cabildo se celebró Junta de Conservacion, y propagacion del fluido Vacuno el Noventa y seis de Agosto de 1817, á la que asistieron el Señor D. Francisco Javier Moreno, y Escandon Oidor de esta D<sup>a</sup> Audiencia, como Vice-Presidente, el Sr. Alcalde Ordinario Marquis de Villafuerte, Sr. D. Pedro de Toro, Tesorero. Dignidad de una Sta. Metropolitana Iglesia, Sr. D. Antonio de Elizalde Regidor, Sr. D. Eduardo de Arsuarruaga, Conde de Torre Murguía de Oñez, Sindico Procurador Com. Sr. D. Juan Antonio de Iglesias cura Pector, Sr. D. Fran<sup>co</sup> Xavier de Yzue, y D. Manuel de Gorrea Secretarias, con el facultarido D. D. Jose Manuel Davalos,

El Vice Presidente expuso las razones, por que se ha mantenido sin ejercicio la Junta desde 1.º de Mayo de 814. hasta la fecha, y en seguida manifestó ser preciso acordar y llevar á debido efecto las Varias determinaciones acordadas por la Junta en sus Actas, para el mejor adirto de la propagacion del fluido en todas las Casas que se componen el Vecind<sup>o</sup> de esta Capital, quedando en su consecuencia acordado como alternativamente uno de los S. Vocales todas las Jueves de cada semana, ejercer la Vacunacion, que en otro dia se practica por los Profesores en una de las Salas de la Casa capitular del Ex<sup>mo</sup> Cabildo, y es conforme con lo acordado en la Acta 18. y 19.

Que asimismo el Portero avisó al Caso de Almoznanes de vino, sin causa, uno de los moribundos las tardes de Vacunacion, y que se dispuso al S. Vocal en la Junta que pronuncie la operacion, con arreglo á lo dispuesto por el Ex<sup>mo</sup> Cabildo en 9. de Mayo de 813. á solicitud de la Junta, y consta en la Acta 39.

Que se continúe poniendo en las Casas del Cabildo el signo que anuncia al Vecind<sup>o</sup> el dia de la Vacunacion, segun se acordó en la Acta 26. por propuesta del S. Alcalde Ordinario D.º Andres de Salazar.

Que el Portero, con arreglo á lo acordado en las Actas 18. y 19. avise dos dias antes al Alcalde de Barrio que corresponden, turnandose todas las de la Ciudad, y que lleve las Casas de los Vecinos, y proporcione los Niños que se hallen sin vacunar, y en estado de poder recibir el fluido.

Que los Profesores alternativamente sus Ap<sup>tes</sup> para las Vacunaciones extraordinarias, que deben practicarse en Casa de los Alcaldes de Barrio, con arreglo á lo acordado en la Acta 22. previo el aviso anticipado al Alcalde de Barrio.

La Junta en Reproducir, acordar, y mandar llevar á debido efecto estas disposiciones, ha tenido presente todas las razones que las motivaron, y se halla intimamente persuadida, que de su exacto cumplimiento resultará el

beneficio comun que se desea, así p<sup>o</sup> el Ex<sup>mo</sup> S.<sup>o</sup> Virrey, como p<sup>o</sup> el Ex<sup>mo</sup> Cabildo.

Para vencer la repugnancia que se nota en los Padres Exam<sup>es</sup> en virtud de vacunar sus hijos, y Criados, se encargó al Profesor D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> José Manuel Davalos, dictase un manifiesto dirigido a las, en que unas de buenas p<sup>o</sup>tes en Criminal Omision, se desvaneciesen todas, y qualquiera preocupacion vulgar que los arredre con razones claras, y convincentes, p<sup>o</sup> lo que se ofreció el S.<sup>o</sup> Alcade a costar su Imp<sup>o</sup>resion, y repararlo al Publico. Con lo que se concluyo la Junta

Francisco Moreno Escandon

Pedro de Toro

Juan Antonio de Yglesias

El Conde de Torre antigua

Francisco Xavier de Izcue

Manuel de Torre



# Acta A.A.

En veinte de Agosto de mil ochocientos diez y siete, se celebró Junta de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la Casa consistorial del Ex<sup>mo</sup>. Cabildo, á la que asistieron el Sr. D.<sup>o</sup> Francisco Xavier Moreno y Escandon, Oidor de esta Real Audiencia, como Vice Presidente el Sr. Alcalde Ordinario, Marques de Villafuerte, Sr. D.<sup>o</sup> Pedro de Toro, Tesorero, dignidad de esta Santa Metropolitana Iglesia, Sr. D.<sup>o</sup> Eduardo de Arascurenaga, Conde de Torre antigua, Sindico Procurador gral, Sr. D.<sup>o</sup> Juan Antonio de Yglesias, Cura rector, D. Francisco Xavier de Izcue Secretario, con los facultativos D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> José Manuel Davalos, y D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Felix de Boti.

Se hizo presente por los facultativos que el fluido vacuno, se conserva en su perfeccion, y que la asistencia de los Sr. Vocales, a presenciar la vacunacion facilita el allanamiento de los embarazos que se presentan, por lo que se continuara como esta resuelto. Que a fines del próximo mes presentaran a la Junta dichos Facultativos, una razon puntual y exacta de los vacunados en el dia designado en la Casa consistorial, como tambien los que se vacunan por Barrios, como esta mandado, y nuevamente se le ha encargado al Portero, para que a vi se con anticipacion a los Alcaldes de Barrio, dando principio por el primer Cuartel, y concluyendo con el ultimo.

Haviendo enseñado la experiencia que la viruela natural se manifiesta en la gente foranea que viene a curar sus enfermedades a los Hospitales de esta Capital, se acordó, que el D.<sup>o</sup> Dabalos apronte varios vidrios con el Pus, los que se entregaran a los Facultativos de los Hospitales de S.<sup>ta</sup> Andres, S.<sup>ta</sup> Bartolomé, y S.<sup>ta</sup> Ana, para que vacunen a los q.<sup>ue</sup> no hayan pasado la viruela natural, y se hallen en estado de recibir la Vacuna.

Las Juntas Subalternas establecidas en varios puntos de este Virreynato, no han dado raxon hace muchos tiempos, si se conserva el fluido vacuno, y de la necesidad que haya para que se remita, se acordó, que el Señor Vice-Presidente oficie al Ex.<sup>mo</sup> Señor Virrey, a fin de que todos los S.<sup>os</sup> Intendentes, Gobernadores, den raxon del estado en que se halla el fluido vacuno, y en caso de haverse perdido, expongan los motivos que lo hayan causado, dando raxon de las medidas y arbitrios que sean precisos y hacederos, para que se conserve y propague en sus respectivos ditritos en beneficio de la humanidad. Con lo que se concluyó la Junta.

Fran.<sup>co</sup> D. Moreno  
Escandon

Alvarq. a Villafuente

El Conde de Torre Antigua

Juan José de Sena

Pedro D. Forjas

Juan Co. Navera de Zúñiga

Acta 45.

En veinte y dos de Diciembre de Mil Ochocientos diez y siete se celebró Junta de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la casa Convictorial del Ex.<sup>mo</sup> Cavildo, y asistieron el Sr. D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Xavier Moreno y Escandon Oydores de esta Real Audiencia como Vice-Presidente: Sr. Alcalde Ordinario, Conde de S.<sup>ta</sup> Lidia: Sr. D.<sup>o</sup> Antonio Elizalde Regidor: Sr. Conde de Torre Antigua, Sindico Procurador General: Sr. D.<sup>o</sup> Juan Antonio de Zúñiga, Cura Rector: Sr. D.<sup>o</sup> Francisco Elmoreyra y Matute: D. Francisco

-Xavier de Zoue Secretario, con los Profesores, Doctores  
 D. José Manuel Dabalos, y D. Felix Deboti, quienes manifestaron  
 la vacunacion executada en siete meses comprendidos hasta  
 15 de Noviembre proximo pasado, en lo que se han vacunado nueve  
 -cientos Nueve Individuos de toda edad, sexo, y clase, sin  
 que haya ocurrido novedad digna de referirse, asegurando al  
 mismo tiempo que el fluido bacuno se conserva en su perfeccion,  
 y que para mayor abundamiento y precaucion tienen Costras  
 para qualquiera incidente impensado, sobre cuya exposicion  
 y datos descansa la Junta en el celo y Vigilancia de los enun-  
 -ciados Profesores.

El Sr. Vice-Presidente manifesto Fertiimonio  
 de una Acta celebrada en Huamanga el dia 24 de  
 Noviembre proximo pasado que se leyó, como asimismo el  
 Oficio de remision firmado por los S.S. que componen a quella  
 Junta Sub-ualterna, como tambien otro Oficio que el Sr.  
 D. Manuel Urpiper Gobernador Intendente de  
 aquella Provincia dirigió al Excmo Sr. Virrey, quien ha remi-  
 -tido a esta Junta Central, y se dirigen a manifestar haberse  
 perdido el fluido vacuno por falta de profesor que lo conserve  
 y ministre, y solicita se le proporcione facultativo de  
 inteligencia y conocimiento, para que pueda aplicarlo, y conservarlo: que ani-  
 -mismo en primera oportunidad se le remita el pus del modo mas seguro. Ins-  
 -truida la Junta, resolvió se le contente remitiendo por el correo el plus en vidrio,  
 y tambien Costras, como se ha executado en otras ocasiones, para lo qual el Doctor  
 Dabalos queda encargado en pasarlos al Secretario, quien facilitará su remision.  
 Que en quanto a que se le proporcione profesor, es de la atribucion de dicha Junta  
 subualterna en proporcionar medios y recursos para señalar algun estipendio al  
 profesor, que se ha de hacer cargo de la conservacion, y aplicacion, sin cuyo señala-  
 -miento se considera muy difícil la permanencia.

Asimismo el expresado Sr. Vice-Presidente, mando se  
 leyese un Oficio que D. Manuel Chirinos Sub-delegado del partido de Chancay,  
 dirigió al Sr. Intendente de esta Capital, quien lo elevó al Excmo Señor  
 Virrey, y en decreto 18. del presente mes, pide informe al Sr. Vice-Presidente  
 sobre la solicitud del enunciado Chirinos, reducida a establecer en la Villa  
 de Huancayo Junta Subualterna de Bacuna, eiponiendo el altanami-  
 -ento y adesion de aquellos vecinos obrados a propender con la mejor  
 voluntad a que tenga efectos, desde cuyo punto se nutrian las poblaciones  
 y haciendas de aquel partido: la Junta animada de los buenos senti-  
 -mientos que le acompañan, comidera a D. Manuel Chirinos, y a aquellos  
 vecinos que generosamente se prestan acrehedores a que se le den las gracias  
 en su oportunidad por tan loable sentimiento, en beneficio de la humanidad?

Conloque se concluyó la Junta.

Juan. J. Moreno  
Escrivan

El Conde de S.º Ysidro

El Conde de Torreantigua

Antonio de Elizalde

Juan. Xavier de Izcue

## Acta 4.º 6.º

El Sabado diez y siete de Enero de Mil Ocho-cientos diez y ocho, se celebró Junta de conservacion, y propagacion del fluido bacuno en la Casa Consistorial del Exmo. Cavildo, a la que concurrieron, el Sr. D.º Francisco Xavier Moreno y Escandon, Oidor de esta R.ª Audiencia como Vice-presidente: el Sr. Conde de S.º Ysidro como Alcalde Ordinario relecto: Señor D.º Antonio de Elizalde: Señor D.º José Manuel Blanco Azcona, del Orden de Alcántara, Indico Procurador general, y D.º Fr.º Xavier de Izcue, Secretario. El Sr. Vice-Presidente manifestó un Oficio del Exmo. Sr. Virrey del Reyno, en contextacion del que por acuerdo de esta Junta le dirigió contestándole al en que acompaña el del Sub-delegado de Chancay D.º N.º Chilinos, con la propuesta del establecimiento de la Junta allí, en el que despues de aplaudir el pensamiento de la ereccion de la enunciada Junta en la Villa de Huaura segun proponia, se frangiesse esta Junta Central a concurrir en quanto pudiese de su parte a auxiliar los deseos de aquel Sub-delegado, ofreciendo se vacunarian los Niños que decia en su Oficio remitiria para ser vacunados, lo que se le podrá comunicar p.ª esta Junta para su inteligencia.

Asimismo se leyó un Oficio que el Sr. Govern.º Intendente de Huancabellca, dirigió al Exmo. Señor Virrey del Reyno, quien pide informe a esta Junta, y es reducido a manifestar la imposibilidad en que se halla aquella Villa, para poder conservar el fluido bacuno por la suma pobreza, y ningunos fondos disponibles de los propios de la enunciada Villa, y que es indispensable el solicitar un Facultativo que se haga cargo de vacunar, y conservar el específico con la cantidad de doscientos pesos anuales y otros gastos menores indispensables.



Despues de haber meditado la Junta halla consentimiento no tener recurso ni arbitrio alguno para atender a tan recomendable objeto, en cuya virtud el Sr. Intendente, dezinos honrrados, otras, y demas personas pudientes, deben buscar modo de subvenir a los gastos precisos e indispensables para un objeto tan recomendable por S. M. y en que se interesa la humanidad. Esta Junta Central representa quanto a proporcionar Vidrios, y Caxtras para trasladar a la Villa de Cuancavelica el fluido bacuno del modo mas seguro y pronto en el caso de que se le pida; lo que se le hara saber al Sr. Gobernador Intendente, para su inteligencia, y gobierno. Con lo q. se concluyo la Junta.

Man. N. Moreno  
Escandon

Francisco de Luján

Ponced Sindico Procurador  
Bl. Marques de Casa Davila

Franc. Xavier de Izcue

Acta 47.

El miercoles once de Febrero de Mil ochocientos diez y ocho, se celebró Junta de conservacion y propagacion del fluido bacuno en la Casa Consistorial del Exmo. Cavildo, a la que concurrieron el Sr. Vice-presidente D. Fran. Xavier Moreno y Escandon Oidor de esta R. Audiencia: el Sr. D. N. de Elizalde. El Sr. Marques de Casa Davila, en representacion, y por ausencia del Sindico Procurador general: D. N. Francisco Xavier de Izcue Secretario: D. D. Manuel Davalos, y D. D. Felix Doboti, facultatibos encargados de la conservacion y propagacion del fluido Bacuno. El enuniciado Sr. Doboti, manifestó lista de los vacunados en el mes de Enero proximo pasado en la Casa Consistorial, los dias señalados, como en casa particular, siendo el numero total Noventa y un Individuos de todas edades y castas, sin que haya ocurrido cosa particular: asegurando Ambos facultatibos se conserva el Plus en su perfeccion. Se acordó que los dias señalados para la vacunacion publica se ponga en la Casa Consistorial un cuadro de madera en que diga, hoy se vacuna, cuyo aviso verbia de intelig. al Publico para que conduzcan los que nose hallen vacunados.

En seguida mandó el Sr. Vice-Presidente se le fuese con oficio del Exmo. Sr. Virrey, en que acompaña la contestacion del Sr. Intendente de Puno, al oficio que le paso para que informase del estado de la Junta que debia haber alli, y del de el fluido bacuno su conservacion y propagacion. Enterada la Junta de lo que dho Sr. Intendente expone, acordó se le dijere inu. Ex. de previniese que uno de los objetos principales de este cuerpo se facilitan

los medios para compensar al facultativo que destine a la conservacion del fluido, y que a su consecuencia debia arbitrar la satisfaccion de los Cinquenta pesos que dicho S.<sup>r</sup> Intendente decia se habian asignado cada año al facultativo que havia nombrado.

Se vió igualmente la contestacion que dio a S. Ex.<sup>a</sup> el S.<sup>r</sup> Gobernador de Citaguas, sobre estos mismos asuntos, en q.<sup>l</sup> decia que nunca se habia erigido alli, la Junta mandada al efecto, y añadia lo dificultoso que era conseguir este beneficio por el error que aquellos naturales tienen a las viruelas, y a sus remedios. Pero como con la misma contestacion acompaña el mismo Gobernador el informe del medico de aquella Capital en que exponia haberse visto en la precision de vax de la inoculacion, y que a su beneficio habia logrado salvar cerca de 4.000. personas, acordó en Junta se le diese a S. Ex.<sup>a</sup> previniere a aquel jefe q.<sup>l</sup> inmediatamente formase la junta subalterna con las personas que pudiese hallar, interesando al efecto al S.<sup>r</sup> Obispo; y añadió en esta pronta esta junta a remitirle el P.<sup>l</sup>, con quantas precauciones son necesarias para impedir su diseminacion, y la correspondiente Instruccion p.<sup>a</sup> su propagacion. Con lo que se concluyó la Junta.

Fran.<sup>co</sup> N. Escandon  
Escandon

Antonio de Elizalde  
Por el Sindico Procto.  
El Marq.<sup>es</sup> de Casa Davila

Fran. Nancex de Yzue

## Acta 43.

El Miercoles once de Marzo de este ochocientos Diez y ocho: se celebró Junta de conservacion y propagacion del fluido bacilo en la Casa Consistorial del Ex.<sup>mo</sup> Cavildo, a la que concurieron el S.<sup>r</sup> Vice-presidente D.<sup>n</sup> Francisco Xavier Moreno y Escandon, Oidor de esta R.<sup>l</sup> Audiencia: el S.<sup>r</sup> Alcalde Ordinario Marques de Villafuente: el S.<sup>r</sup> Marques de Casa Davila, en representacion, y por ausencia del S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> José Manuel Blanco y Azcona, Sindico

37

Procurador General: D. Fr. Xavier de Yzcue, Secretario; y los  
Facultativos, D. D. José Manuel Dabalos, y D. D. Nic. Felix Deboti,  
el primero hizo e manifiesto la razon de los Individuos q. vacuna-  
ron en el mes de Diciembre proximo pasado que se compone de No-  
venta y tres Individuos, de todas edades, y calidades, sin que haya  
ocurrido cosa digna de referirse. Ambos profesores expusieron  
que con motivo de haverse generalizado la actual Epidemia, se han  
visto combatiendo cuidado para la conservacion del fluido vacuno, y  
que necesitan el auxilio de alguna persona de respeto que concurre  
a presenciar la vacunacion los dias designados, a fin de q. haga  
se conduzcan los Niños que tienen los Granos, y tambien los  
que los han de recibir, pues en ellos no reside autoridad para  
mandarlo executar; perpetrada la sumia de esta necesidad, el Sr.  
Alcalde Ordinario, se presto quitoso a concurrir siempre que se le  
avise, y en su defecto el Sr. Sindico Procurador General.

En esta Junta sebio la contextualacion del Sr. Intendente  
de Farma, al Oficio que el Sr. Virrey, le paso, para que diese razon  
del estado de la Junta Subalterna en su Capital, en que eponia que  
efectivamente se halla establecida alli; pero sin el fluido por que se  
habia perdido, a causa de carecer de fondos para gratificar a un fau-  
tatibo que se encargare de su cuidado. Hizo presente el Sr. Inten-  
dente que en la actualidad se sufre el azote de las biquelas naturales,  
sin perdonar a las que anteriormente habian sido vacunadas, como  
lo habia experimentado en tres hijos suyos, y con duia pidiend  
se le remitiesen Vidrios con buen Pus, y buenas Costras: esta Junta  
acordo se digese a S. Ex.ª se le remitiria a dicho Sr. Intendente  
lo que pedia, y que se le previniese arbitrase medios p. satisfacer  
al medico que se encargare del cuidado de la conservacion, y pro-  
pagacion del Pus, quien debe distinguir la falsa vacuna, p. q.  
no se equibogue con la verdadera, o legitima, el cuyo modo  
se evitará la equibocacion que arriba se menciona.

Con lo que se concluyó la Junta.

Fr. D. Moreno  
Cocamion

El Marq. de Villafuente

Don Sindico Procu  
El Marq. de las Torres

Juan. Xavier de Yzcue

Acta 49.

El Savado 10 de Mayo de Mill Ochocientos Diez y Ocho.  
se Cebrio Junta de Conservacion y propagacion del fluido vacuno en la Sala Con-  
sistorial del Cam. Cabildo a la q. Concurrieron el Sr. D. Francisco Moreno  
y Licandon didor de esta D. Aud. como Vice Presd. y los S. Marquese.

de Villafuente Alcaide ordinario, D. Antonio Uizade Regidor, D. Jose Ma  
rquez Blanco y Arzuna Sindico Procurador genl, D. Juan Antonio y Aguilera, Curo  
Preston, y D. Manuel de Gorbua, con el facultativo D. D. Felix Duran.

Leydo el Oficio del Sr. Intend<sup>te</sup> de Cochabamba de 9. de febrero pp. se acordó, q  
los facultativos Remisioneros p<sup>r</sup> el proceso Correo el fluido q<sup>e</sup> solicita

Tambien se ordenó se Remita inmediatamente el fluido Vacuno al Subdeleg<sup>do</sup> de Yacu  
yo, y que forme la Junta Subalterna, segun se oficio el Sr. Intend<sup>te</sup> de esta Cap<sup>l</sup> D. N  
Juan M<sup>o</sup> de Galvez.

Al Sr. Intendente de Suagillo se Contesto en Representacion, parado ala Junta  
p<sup>r</sup> Decreto del Excmo. Sr. Virrey fha. de 24 del mes pasado, acompañandole un  
Impreso de la of. Censo con Excmo. Cabildo para Instruccion de los q<sup>e</sup> haygan a Vacunarse  
en toda la Obisepion del Virreynato; quedando encargado el profesor D. D<sup>o</sup> Jose  
Manuel Duran de la Remision del fluido ~~mas~~ fresco, y Curas q<sup>e</sup> demanda

Al Sr. Intend<sup>te</sup> de Huancabamba D. Jose Montenegro, que el Sr. D. de dice q  
la D<sup>l</sup> ord<sup>n</sup> de Instruccion del Comisionado D. Salvani p<sup>r</sup> el Establecim<sup>to</sup> de las Jun  
tas Subalternas, y se le den Juan, por d<sup>l</sup> y Activas provid<sup>as</sup> con que ha procurado  
y logrado el fluido, como se dice en su Oficio dirigido ala Superioidad, y parado ala  
Junta con Decreto de 14 del mes pp<sup>o</sup>

Ala Junta Subalterna de Huamanga q<sup>e</sup> Ayuda q<sup>e</sup> el fluido  
a Huancabamba a braro a brazo como lo practico en Intend<sup>te</sup> q<sup>e</sup> llevarlo a Naupa  
a Huancabamba; y q<sup>e</sup> no siendo de absoluta necesidad q<sup>e</sup> los vacunados sean facultativos  
los Pueblos en Comercio con el Curas Parraus preparacion y facturen el modo y medio  
de Conservar y propagar el fluido Vacuno como objeto de tanto interes, y q<sup>e</sup>  
preferible a toda otra Atencion. Con lo qui se Concluyó la Junta

Fran. Escandon El Conde de Lordea  
Escandon  
Jose Man. Blanco  
Escandon  
Juan de Herrera  
Manuel de Gorbua

Acta de

El Mes de Mayo de mil ochocientos  
dies y ocho se Cebó Junta de Conservacion y propagacion del fluido  
Vacuno en la Sala Consistorial del Excmo. Cabildo ala que con  
currieron el Sr. D<sup>o</sup> Fran. Moreno y Escandon Regidor de esta D<sup>l</sup> Audo  
como Vice Presidente, y los S<sup>es</sup> Marques de Villafuente Alcaide ordin.  
D<sup>o</sup> Jose Manuel Blanco y Arzuna Sindico Procurador genl. D<sup>o</sup>

Juan Antonio de Yglesias Cura Pector, D. Manuel Gorbea Secret  
y el facultativo D. D. Manuel Davalos.

En esta este recurso, y el Remido y el Excmo S. Virrey con  
fecha de 22. del mes de Agosto acordaron lo S. que Concurrieron que se fuesen ad. Lucas  
Gutiérrez Cruzano de la Guarnicion una ciudad al Cusco el P. S. y solicita con el obje  
to que expresa, y que se diga el Oficio Correspondiente a S. E. Respondiendo que sien  
do tan laudable Apetito y Oficio a los Interesados lo Considera muy acriocon a  
que se le conceda el Deseo y fomentacion una Vacana en toda el Pais que  
incluya, p. no se se entienda sin perju de las facultades y Yreus ulos facultativos  
de con el mismo Cuid. de la Guarnicion haya en las Provincias de la Carrera de  
Vitero, y con el especial Encargo que de ning. modo emanque su Veneficio.  
Con lo q. se concubio la Junta

Man. Davalos  
Escandon  
Profesores

Manuel de Gorbea

El Sabado Veinte y Nueve de Agosto de mil ochocientos diez y ocho se  
celebro Junta de Conservacion y propagacion del fluido Vitales en la Casa Consistorial del  
Excmo Cabildo de la que Concurrieron el S. D. Francisco Moreno y Escandon Jefe de esta  
A. Audiencia como Vice. Presidente, y los S. D. Melchor de Valdelizos, D. Ant  
de Eliradi Regidor, D. Juan Antonio Yglesias, Cura Pector, D. Manuel Gorbea  
Secret. y los facultativos D. D. Manuel Davalos, y D. D. Felix Devoti.  
en la que se tuvo en oficio del Excmo S. Virrey que se fundo insertar y el como sigue  
" Sin embargo de quanto exponen en sus informes los facultativos concedida del fluido  
Vitales, acerca de q. aun existe en una Cap. un precioso Especifico y q. debilitada  
su Accion p. la epidemia que en los meses Anterior guaro en esta distrito, esperan el  
dentro de breves dias logranan restituirle su natural Calidad. el deos q. Ambos me  
nificaron de Turris a Tupa, o Huancabamba, p. conseguir el verdad. Con declara  
clarante que no tienen ninguna Confirma ulos ultimos efectos del que Conced  
van en su poder. Esta Superioridad no ignorava ser siempre perdida, y q. una ulos  
principales Causas a que deve atribuyrse, es q. los Profesores, no han enca



D. Francisco Xavier de Yzcue, y D. Manuel Gorbea Vocales de ella, y los Facultativos D. N. Toribio Manuel Dávalos, y D. N. Feliz Deboti, quienes manifestaron sus respectivas Listas de los vacunados, asegurando a la fta que el fluido bacuno se halla en su perfeccion: que se continúa la vacunación todos los cuartos en las Casas Conditoriales, en cuyo día se pone en manifiesto al Publico el signo, o señal de la vacuna afin de que nadie lo ignore, y que ademas de esta vacunación se exerce en Casas particulares afin de que no falte tan precioso y recomendable fluido.

Hicieron presente los S. Secretarios, que por las grandes ocupaciones que tienen no podian continuar desempeñando el encargo de Secretarios, pues el primero es Comandante y Sargento Mayor Interim del Regimiento de Linca de la Concordia, y el 2.º actual Prior del R.º Tribunal del Consulado, y penetrada la Junta de la legal excusa se acordó, que el 1.º Vice-Presidente lo pudiese en noticia del Excmo Señor Virrey, proponiendo al mismo tiempo a tres Individuos que subroguen el lugar de los salientes, que son D. N. Juan Ignacio el Indizabal, D. N. Juan Bautista de Valdeavellano, y D. N. Diego Fernandez, para que si estimare aceptable la renuncia de los primeros se sirba nombrar a ellos 3.º propuestos.

Con lo que se concluyó la Junta.

Francisco Moreno  Eusebio   
 Tomas de la Casa y Piedra  Antonio de Elizabetz   
 Jose An. de Argente  Manuel de Gorbea   
 Fran. Xavier de Yzcue  

Acta 53.

El Miércoles 10 de Marzo de 1819. se celebró Junta de conservacion y propagacion del fluido bacuno en la Sala Conditorial del Excmo Cabildo a que concurrieron el S.º D. N. Fran.º Xavier de Yzcue y Eusebio Cydon Decano de la R.º Audiencia, y el Vice-Presidente y los S. S. D. N. Tomas de la Casa y Piedra Alcalde Ordinario, D. Secretario Argente Sindico Procurador general del Excmo Cabildo, D. N. Juan Antonio Eglerian, Cura Rector de la Santa Metropolitana y Iglesia D. N. Francisco Xavier de Yzcue, y D. N. Manuel Gorbea Vocal de ella, como tambien los Facultativos D. N. Feliz Deboti, y D. N. Manuel Dávalos.

El Sr. Vice-Presidente, mando se leyese un Oficio y

Decreto Superior de S. E. cuyo tenor a la letra es como sigue =

Oficio.

Excmo. S. = Los Secretarios de esta Junta Central de la vacuna D. N. Francisco Javier de Yzcue, y D. Manuel Gorvea, la han hecho presente no poder continuar en este empleo por no permitirse las muchas Atenciones con que se hallan recargados en los destinos que hoy los ocupan. Reconociendolo asi la Junta, y que no puede seguir su ejercicio faltandola de Sujetos que se encarguen del desempeño de las funciones de este empleo, ha considerado se lograra si los subrogan D. N. Juan Ignacio Mendizabal, D. N. Juan Bautista Valdeavellano, o D. N. Diego Fernandez de Azabal, lo que pone a S. E. para que, estimase aceptable la renuncia de los primeros, se sirba nombrar los propuestos los que sean de su Superior agrado pasandoles los Oficios correspondientes. Dios Gué a S. E. m. a. Lima 19 de Febrero de 1819. = Excmo. S. = Francisco Javier Moreno y Escandon = Excmo. S. = D. N. Joaquin de la Pezuela =

Deceto.

Lima 20 de Febrero de 1819. = Atendida la excusa que se expresa de D. Francisco Javier de Yzcue, y D. N. Manuel de Gorvea de continuar en los cargos de Secretarios de la Junta Central de Vacuna, nombro desde luego para que los reemplacen ad. Juan Ignacio de Mendizabal, y D. N. Juan Bautista de Valdeavellano, segun propone el Sr. Vice-Presidente de dicha Junta, a quien se devolverá esta consulta y providencia para su inteligencia, noticia de los Interesados y demas efectos correspondientes. Pezuela = Por el Señor Secretario = Francisco de El Ontoya =

En su consecuencia acordó la Junta poner en posesion de sus destinos de Secretari, a los enunciados D. Juan Ignacio de Mendizabal, y D. Juan Bautista Valdeavellano, para que lo exerzan como lo han executado los antecesores, encargandoles la exa cta obervancia de sus obligaciones, de lo que quedaron impuestos y ofrecieron cumplir y llenar los deberes de su ministerio.

Los Facultativos fueron interrogados del estado del fluido vacuno y sus efectos a lo que ambos contestaron hallarse en su perfeccion, y que ademas del dia designado para el publico, lo egecutaban cuan diariamente en Casas particulares en beneficio de la humanidad, y con la mira de que no faltase por algun acca cimiento imperado. Con lo que se concluyó la Junta.

Man. A. Moreno  
Escandon  
Man. de Gorvea  
Joaquin Mendizabal  
J. B. de Valdeavellano  
Francisco de El Ontoya  
Juan de Yzcue



Acta 54

El Miércoles 24 de Mayo de 1819, se celebró Junta de conservación y propagación del fluido vacuno en la sala consistorial del Exmo Cabildo á que concurrieron el Sr. D. Juan. P. Xavier Estorano y Escandon, Oydor Decano de esta N. Aud. A Vice- Presid. de los S. Res. Tomás de la Cruz y Pedro Alcalde Ordin. D. José Ant. de Ugarte, Síndico Procurador general, D. Ant. de Elizabete Regidor del Exmo Cabildo D. Juan Ignacio de Alendizabal y D. Juan Bautista Valdeavellano vocales y Secretarios de ella, como tambien los Facultativos D. D. Pablo Durri y D. D. José Manuel Davalos.

Impuestos en un Oficio del Sr. Intend. de esta P. de C de P. B. pasado por el Exmo Sr. Virrey solicitando el que se Instanciasse de la Vacuna, acordaron q. el D. D. Davalos entregue al Secretario y los primeros concors á fin de q. se propague en aquella Intendencia como desea el citado Sr. Intendente.

Lido que fue otro del Sr. Intend. de esta capital de P. de C de P. B. remitido por el Exmo Sr. Virrey sobre la aprobación de la Junta Subalterna de Canta, resultaron se pare copia de la Acta celebrada en Huancayo á 11 de Mayo de 1818 para que se sirva de norma en su establecimiento á la nueva del citado Partido de Canta, verificándose su constitucion por el Sr. Vice- Presidente.

Tambien se leyó el del Sr. Intend. de Huancavelca de 3 de Ent. con Intim. de las Actas y vacunados en aquella Junta Subalterna, resultando sentir halla la verdadera Vacuna, y se acordó la cont. correspond. á fin de que continuen con el celo q. han manifestado hasta ahora. Con lo q. se concluyó la Junta.

Juan. P. Estorano y Escandon Tomás de la Cruz y Pedro Alcalde Ord. D. José Ant. de Ugarte Juan B. de Alendizabal J. B. de Valdeavellano

Acta 55

El Miércoles 28 de Abril de 1819 se celebró Junta de conservación y propagación del fluido vacuno en la sala consistorial del Exmo Cabildo á que concurrieron el Sr. D. Juan. P. Xavier Estorano y Escandon, Oydor Decano de esta N. Aud. A Vice- Presid. de los S. Res. D. Tomás de la Cruz y Pedro Alcalde Ordin. D. José Ant. de Ugarte, Síndico Procurador genal, D. Antonio

de Excmo Regidor del Excmo Cabildo, D. Juan Jor. ex Estandirabal, y D. Juan Bautista Valdeavellano, Vocales y Secretarios en ella, como tambien los Facultativos D. D. Felix Devoti y D. D. Jose Manuel Davalos.

Los Enunciados doctos. Devoti y Davalos, presentaron las listas de los vacunados en los meses de Mayo y Junio, y ascenden a quinientas personas, y en su vista se acordo se remita al Excmo. Sr. Virey, para su informacion en la gaceta del Gobierno para estimulo del vecindario de esta Capital, y Bullas numeradas, para que el Oficio correspondiente por el Sr. Vice-Presidente.

En la misma se leyó un Oficio del Subdelegado ex. Chancay solicitando del Ramo de sisa y Propios ex. Huacho y Huaura correspondiente al Excmo Cabildo en esta Capital, alg. la asignacion para la Circunscrip. de aquella Villa, y se acordo se pase al Excmo Cabildo para q. informe acompañandole con el Oficio ex. cited. Con lo qual se concluyó la Sesión

Fran. N. Moreno Escandon      Jose Man. Marco Detras      Antonio de Eliza

Jos. Am. de la Cruz      Jn. B. de Valdeavellano  
Firma Jn. de Estandirabal

Acta 56.

El Miercoles primero de Septiembre de 1859, se celebró Junta en conserta- cion y propagacion del Fluido vacuno en la Sala consistorial del Excmo Cabildo a que concurie- ron el Sr. D. Francisco Navier Moreno y Escandon Oidor ex. Jefe en esta Real Audiencia Vice- Presidente, y los Sres. D. Tomas de la Cruz y Piedra Alcalde ordinario, D. Antonio de Alcalde Regidor del Excmo Cabildo, y D. J. N. Bautista de Valdeavellano, Vocales, y Secretario en ella, como tambien el Facultativo D. D. Felix Devoti.

Ympuestos en un oficio del Sr. Intendente de Huancabulvia de 20 de Ag. pasado solicitando se le remita el plus de la vacuna respecto a que q. mas diligencias q. han practicado en aquella Villa abia faltado el fluido como consta en las Actas que acompañan a dho oficio; acorda- ron, que el D. Devoti entregue al Secretario en cristales para remitir q. el proximo Correo afin en que vuelva a propagarse en aquella Intendencia.

El enunciado Sr. Devoti presento una Lista de los vacunados

en esta Capital en el mes de Julio que asciende a 278 personas con lo que se concluyó la Junta.

Juan N. Moreno Escandon  
 Tomas de la Jara y Piedra  
 Jose Am. de la Garza



Foja 5ª

El Miércoles 17 de Noviembre de 1819, se celebró Junta de conservación y propagación del fluido vacuno en la sala consistorial del mismo Cab. Ala q. concurrieron el S. D. Fran. Xavier Moreno y Escandon, Oydor de esta N. Audiencia, y los S. D. Tomas de la Casa y Piedra, Alcalde Ordinario, D. Ant. ex Alcalde, Caballero del Orden de Santiago y Regidor del Excmo. Cabildo, D. D. Juan Ant. Iglesias Cura Pectoral en el Poblado de San Juan honorario, y D. Juan Ignacio de Mendizábal, vocal y Secretario en ella, y los facultativos D. D. Felix Devoti y D. D. Jose Estanuel Davalos.

El Excmo. D. Davalos, presentó una lista de 155 vacunados en el mes de Octubre, asegurando a la Junta el buen estado del pus en la Capital. Al mismo tiempo hizo presente el S. D. Vice-Presid. lo conveniente q. seria el que las Juntas Subalternas diesen razón de los vacunados en su departam. En cada año, tanto para inteligencia de esta Junta como para que se imprimiera en la Gazeta de esta, como se ha verificado con los manifestados por los D. D. Devoti y Davalos. y habiéndose conformado esta Junta, ordenaron se pasase por el Secretario el Oficio de estilo a las Juntas Subalternas para su cumplimiento, con lo que se concluyó la Junta.

Juan N. Moreno Escandon  
 Tomas de la Jara y Piedra  
 Jose Am. de la Garza  
 Juan Ant. Iglesias  
 Mendizábal

## Acta 58.

El Miércoles 11 de Enero de 1820, se celebró Junta de consecracion, y propagacion del Fluido Vacuno, en la Sala consistorial del Exmo Cabildo a la que concurrieron el S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Xavier Moreno y Escandon, Oydor de esta R.<sup>a</sup> Audiencia, Vice Presidente, el S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Tomas de la Casa y Piedra Alcalde ordinario, D.<sup>n</sup> Antonio Elizalde, Cavallero del orden de Santiago, y Recidor del Exmo Cabildo, D.<sup>n</sup> Juan B.<sup>ta</sup> de Valdeavellano, Vocal Secretario de ella, y el Facultativo D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Felice Devoti.

Se presentó una solicitud de D.<sup>n</sup> Ramon Gita y Roca, Profesor de Cirujia, pidiendo se le destine a la Administracion del Fluido Vacuno en el Partido de Sausa, respecto a que el actual encargado para esta operacion parece no es facultativo ni en Medicina, ni en Cirujia, y se acordó pasar en Oficio a la Junta Subalterna de dicho Partido, a fin de que ésta informe lo que hallo por conveniente, con lo que se concluyó la Junta.

Fran. X. Moreno  
Escandon

Tomas de la Casa y Piedra

## Acta 59

El Miércoles 7 de Abril de 1820, se celebró Junta de conservacion y propagacion del Fluido Vacuno en la sala consistorial del Exmo Cabildo a la que concurrieron el S. D. Fran.<sup>co</sup> Xavier Moreno y Escandon, Oydor Decano de esta R.<sup>a</sup> Aud.<sup>a</sup> Vice Presid.<sup>te</sup>, el S. Eliazar de Naldebivros. del Orden de Carlos 3.<sup>o</sup> Jentil hombre de Camara de S. M., y Contrador Mayor del Real y Aud.<sup>a</sup> R.<sup>a</sup> ex causas, el S. D. Tomas de la Casa y Piedra, Alcalde Ordinario, y los S. D. Antonio de Elizalde, D. Fran.<sup>co</sup> Xavier, Procurador G<sup>ral</sup>, D. Juan Ignacio de Mendizabal y D. Juan Bapt.<sup>ta</sup> Valdeavellano, Vocales y Secretarios de ella, y los Facultativos D. D. Jose Eliazar Davalos y D. D. Felice Devoti.

En dicha Junta se leyó un Escrito presentado por los Facultativos D. D. Jose Eliazar Davalos y D. Felice Devoti en que exponen haber deteriorado el Fluido Vacuno hasta un extremo fatal, sin que produzca los admirables efectos q.<sup>e</sup> antecorria, habiendo imperado este triste mal desde la epidemia filiosa q.<sup>e</sup> generalm.<sup>te</sup> se padeció cosa dos años, y q.<sup>e</sup> aunq.<sup>e</sup> se han redoblado la actividad y empeños de d<sup>hos</sup> Facultativos, no solo

por el interés precioso de la humanidad, sino por el propio y personal, solo lograron reponerla y conservarla por algun tiempo mas; pero que estando el defecto en el mismo fluido q. por la sucesion de los años y por consecuencia de la epidemia se habia desvirtuado abolutam<sup>te</sup> se han hecho inutiles todos sus esfuerzos, tentativas y ensayos, practicados ultimam<sup>te</sup>. En el mes de Febro en mas de 30 individuos vacunados en la Sala Capitular, sin q. se lograse en ninguno de ellos. Que aun continuan vacunando con contras, pero q. desconfian por q. han nacido de los mismos granos desvirtuados; por lo q. han escrito a Freguipa Curco y otros Pueblos con las expresiones y encargos mas elixos, y aun han tomado medidas para que se conduzca de Chile: de todo lo q. dan cuenta a la Junta para q. se resuelva lo que deba hacerse, dando parte si lo tubiere por conveniente al Excmo. Sr. Virrey.

En este estado se hizo presente la propuesta que habia hecho D. N. Prandon reducida a conducir vacas con granos que se dice con tener el pus vacuno desde los altos de Narca. La Junta no despreció la oferta, mas para asegurar su éxito, y para poder formar el concepto q. merezca, acordó se le diese trato al asunto con su Vice-Presidente. que se devase a noticia de S. E. con el escrito original de los citados Facultativos, para q. auxiliase a la Junta en la mas pronta reposicion del fluido, y que aquellos redoblen sus nuevos experimentos hasta verla bleser por quanto medios sugiera la prudencia, el inestimable beneficio de la vacuna, con lo que se concluyó la Junta.

Man. N. Moreno  
Escandon

Tomás de la Parra y Piedra

Juan D. de Mendizábal y

Acta 60

El Viernes 19 de Mayo de 1820, se celebró Junta de conservacion y propagacion del fluido vacuno en la Sala Consistorial del Excmo. Cabildo a la q. concurieron el Sr. D. N. Moreno y Escandon, Jefe de Decano de esta R. Audiencia, Vice-Presi. el Sr. D. José Manuel Blanco de Arce, Alcalde ordinario, el Sr. D. Fray W. Bonnet, contador Mayor Supercam. el Sr. D. Fran. Saavedra Procurador general, el Sr. D. Antonio Urralde, Regidor del Excmo. Cabildo, el Sr. D. Carlos Orbea, los Srs. Coronales Aragues de Valleumbroso y D. Pedro Juan Solis, el Sr. D. D. Altamirano

